

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas en primera convocatoria los días 20 y 26 de febrero y 5 de marzo de 1969.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Sección de Gobierno interior y Personal: Circular aprobando el plan de vacaciones para el año 1969. Haciendo público los Tribunales para el concurso-oposición restringido y oposición para cubrir plazas en el Servicio de Artes Gráficas Municipales.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncio sobre inclusión de la finca número 7 de la calle de Santa María de la Cabeza en el Registro Municipal de Solares.

Empresa Municipal de Transportes: Concurso público para la venta de autobuses usados.

principal al Primer Curso de Información Turística, organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, con cargo a la partida 808, "Imprevistos", del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura idéntica partida con el número 723.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento que se sigue en el Juzgado municipal número 2 con motivo de las lesiones que sufrió en un incidente, habido el 6 de diciembre de 1968, don Vicente Campal Benito, Cabo de Policía Municipal, cuando prestaba servicio como Vigilante de la Zona Azul, para la defensa de los intereses económicos de la Corporación que han sido perjudicados.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de un gasto de 60.000 pesetas para la organización de cursos de inglés para los funcionarios municipales, que será cargo a la partida 808, "Imprevistos", del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura idéntica partida con el número 723.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1969.—*Extracto.*—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Suevos Fernández.—Asistieron el Teniente de Alcalde señor Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Pérez Pillado, Soriano Rodríguez y Almeida Segura, y los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 500 pesetas, como importe de la matrícula para la asistencia de un funcionario municipal

Gobierno interior y Personal

6.º Reconocer, por reunir las condiciones que determina el párrafo 5-2 de la instrucción cuarta de las dictadas para aplicación de la ley 108/1963, que regula los emolumentos de los funcionarios de Administración local, al Ingeniero Técnico Topógrafo don Santiago López Sánchez seis años, cinco meses y tres días de servicios prestados como Topógrafo en el Ayuntamiento de Vitoria, los que unidos a los dos meses y seis días que tiene acreditados en su expediente personal hacen un total de seis años, siete meses y seis días de servicios computables a efectos de aumentos graduales, por lo que procede fijarle el sueldo anual de 42.966 pesetas, resultado de acumular al sueldo base y retribución complementaria, de 39.060 pesetas anuales, asignadas al grado 12 de la citada ley 108, un quinquenio progresivo del 10 por 100, vencido en 17 de mayo de 1967; señalándole el cumplimiento del próximo de éstos, que será el segundo, el 17 de mayo de 1972, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios, surtiendo efectos este acuerdo a partir del 20 de octubre del pasado año, fecha inmediata a su petición; abonándole al interesado las diferencias que le correspondan, según liquidación practicada por la Intervención Municipal, con cargo

al crédito que, procedente de la partida 55 del presupuesto de 1968, se incorpora a las Resultas del formulado para el ejercicio actual, pendiente de aprobación.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Reconocer a la Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo doña María de los Angeles Fernández Llorente, a efectos de aumentos por antigüedad, dos años, once meses y veintiún días de servicios, con carácter absolutamente provisional y transitorio, hasta que, promulgado el texto articulado de la ley 79/1968, se le fije su definitiva situación económicoadministrativa; y

Segundo. Pasar a la interesada a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Celadora de Asistencia Social, que ha desempeñado hasta su actual nombramiento.

Este acuerdo, en sus dos apartados, deberá surtir efectos desde el 10 de enero último, en que tomó posesión de su actual cargo.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Reconocer al Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo don Pedro Jiménez Parra, a efectos de aumentos por antigüedad, ocho años, ocho meses y veintiocho días de servicios que, con carácter absolutamente provisional y transitorio, se le abonarán sobre el haber inicial correspondiente a la plaza que ha pasado a ocupar, hasta que, promulgado el texto articulado de la ley 79/1968, se le fije su definitiva situación económica, correspondiéndole, en su consecuencia, percibir, en las expresadas condiciones, el haber anual de 44.286 pesetas, con efectos desde el 10 de enero último, en que ha tomado posesión del cargo que en la actualidad ostenta; y

Segundo. Pasar al interesado, con los expresados efectos, a la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Fiel pesador del Matadero, que ha desempeñado hasta su actual nombramiento.

9.º Ascender a Practicante numerario de la Beneficencia Municipal a don Armando Trigo Martín, en la vacante producida por jubilación reglamentaria de don Juan Ramos Fernández, toda vez que el interesado ostenta el número uno de los supernumerarios en turno de ascenso, siéndole de aplicación los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria de que procede, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación; debiendo percibir, con carácter provisional y transitorio, el haber anual de 39.060 pesetas, fijado en el grado retributivo 12 de la ley 108/1963, hasta que, promulgado el texto articulado de la ley 79/1968, se le fije como al resto de los funcionarios municipales su situación económica definitiva; dicho ascenso tendrá efectos desde el 11 de enero último, en que se le encomendó servicio.

10. Ascender a Ordenanzas, en las vacantes producidas por pase a la situación de excedencia voluntaria, en 20 de diciembre de 1968, de don Germán Antón Asenjo, don Julián Barrio Ibáñez, don Angel Carnerero Muñoz, don Pablo García Fernández, don Angel Méndez Quesada, don Fernando Montesinos Andrés, don Julián Rincón Hernández, don Román Rincón Hernández, don Florencio Sánchez Jiménez, don Mariano Soletto López y don José Valle Huecas, a los Mozos de la limpieza de Casas Consistoriales que se relacionan a continuación, reconociéndoles a efectos de aumentos por antigüedad el tiempo de servicios que asimismo se expresa, que con carácter absolutamente provisional y transitorio y efectos desde el 21 de diciembre del pasado año, se les abonará sobre el haber inicial de 30.000 pesetas correspondiente a la plaza que pasan a ocupar, hasta que, promulgado el texto articulado de la ley 79/1968, se les fije su definitiva situación económicoadministrativa:

Don José Luis Arcedo Delgado: tiempo de servicios,

diez años, dos meses y veintiún días; haber anual, 36.300 pesetas.

Don Antonio Cuadrado García: tiempo de servicios, trece años, nueve meses y diecinueve días; haber anual, 36.300 pesetas.

Don Angel Antonio de la Calle Valbuena: tiempo de servicios, cinco años, nueve meses y veinticinco días; haber anual, 33.000 pesetas.

Don Mario Cleofé Sánchez Cabello: tiempo de servicios, nueve años, diez meses y veinte días; haber anual, 33.000 pesetas.

Don Agapito Matías Hernanz: tiempo de servicios, siete años, cuatro meses y diecinueve días; haber anual, 33.000 pesetas.

Don Miguel González Antoranz: tiempo de servicios, dieciocho años, seis meses y diecinueve días; haber anual, 39.930 pesetas.

Don Segundo Ladrón Guerrero: tiempo de servicios: seis años, un mes y diecinueve días; haber anual, 33.000 pesetas.

Don Francisco Revuelta García: tiempo de servicios, diecisiete años, nueve meses y dieciséis días; haber anual, 39.930 pesetas.

Don José Púa Bonilla: tiempo de servicios, cinco años, un mes y once días; haber anual, 33.000 pesetas.

Don Julio Bayón López: tiempo de servicios, diecinueve años, un mes y veinticinco días; haber anual, 39.930 pesetas.

Don Serafín Gordo Bris: tiempo de servicios, cinco años y quince días; haber anual, 33.000 pesetas.

Estos nombramientos, con arreglo a las bases de la convocatoria en que fueron nombrados Mozos de la limpieza los interesados, quedarán supeditados a su ratificación, si procede.

11. Pasar al Tocólogo de la Beneficencia Municipal don José Luis de la Rosa Rodríguez a la situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48-2 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y en las condiciones determinadas en el 62 (con la modificación del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962) y 63 del referido texto legal; dicha excedencia tendrá efectos desde el 8 de enero último, en que el interesado debió reintegrarse al término de la licencia de tres meses por asuntos propios que se encontraba disfrutando, sin que lo haya verificado.

12. Autorizar la prórroga por período de un año, contado a partir del 14 de enero último, siguiente al de la fecha de vencimiento de la prórroga anterior, aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de febrero de 1968, del contrato administrativo de prestación de servicios individuales extendido a doña Rosa María Ibisate de Dios en calidad de Auxiliar administrativo, contratada con carácter transitorio, subsistiendo todas y cada una de las condiciones establecidas en el convenio primitivo.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar la nueva contratación de doña María del Carmen Salas Gamallo, Delineante afecta a la Delegación de Circulación y Transportes, con efectos desde el 1 de noviembre del pasado año, en que quedaba resuelto el convenio anterior, conforme al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108 de 1963, de 20 de julio.

Segundo. Asignarle la retribución anual de 78.582 pesetas, que percibirá en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponden a las festividades del 18 de julio y de Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación a la partida 58 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, en

tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura partida análoga.

14. Fijar al Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don José Arce González la asignación fija anual de 26.325 pesetas (75 por 100 del sueldo base y retribución complementaria que perciben los Auxiliares administrativos de plantilla), más el 10 por 100 por cada uno de los quinquenios vencidos, fijándole el cumplimiento del quinto el 12 de noviembre del año en curso, si antes no se produce interrupción en sus servicios; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 13 de diciembre de 1968, en que por orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de dicho año ha sido retirado en el Ejército.

15. Fijar al Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don José Sánchez Pérez la asignación fija anual de 26.325 pesetas (75 por 100 del sueldo base y retribución complementaria que perciben los Auxiliares administrativos de plantilla), más el 10 por 100 por cada uno de los dos quinquenios vencidos, fijándole el cumplimiento del tercero el 1 de enero de 1972, si antes no se produce interrupción en sus servicios; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 30 de noviembre de 1968, en que por orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de diciembre de dicho año ha sido retirado en el Ejército.

16. Fijar al Auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, don Gregorio Berzosa Corcobado la asignación fija anual de 26.325 pesetas (75 por 100 del sueldo base y retribución complementaria que perciben los Auxiliares administrativos de plantilla), más el 10 por 100 de un quinquenio vencido, fijándole el cumplimiento del segundo el 4 de agosto del año en curso, si antes no se produce interrupción en sus servicios; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 21 de noviembre de 1968, en que por orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de dicho año ha sido retirado en el Ejército.

17. Desestimar la solicitud del Vigilante de Arbitrios don Justo Pasamontes Cámara de la cancelación de nota desfavorable que consta en su expediente personal, como consecuencia de la sanción que le fué impuesta por decreto del Alcalde Presidente, fecha 22 de marzo de 1948, de suspensión de empleo y sueldo durante quince días, por falta grave de abandono injustificado del servicio, ya que no concurre en él el requisito de la ausencia de reincidencia y reiteración que exige el artículo 113 del reglamento de Funcionarios, a efectos de cancelación de notas desfavorables.

18. Elevar a 25 pesetas diarias el plus por cometidos especiales reconocido por acuerdo de esta Comisión, de 18 de enero de 1965, a los operarios del Servicio de Parques y Jardines que realicen la labor de poda del arbolado de las calles y parques de la capital, subsistiendo las mismas condiciones que para su percibo se referían en aquella resolución.

19. Dejar sobre la mesa una propuesta interesando, una vez unidos los documentos instados por esta Comisión en su sesión de 29 de enero último, reconocer al Médico de la Beneficencia Municipal don Ricardo Iglesias Nadales el tiempo de servicios prestados en el antiguo Puesto de Socorro de la Colonia de San Fermín y en el Laboratorio Municipal de Higiene.

20. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Salvador Gil Rodríguez la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por

ser autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, tipificada en el artículo 103-2.^{a-a}) del referido reglamento.

21. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Cementerios don Tomás Sabas Rioja Recio la sanción administrativa de multa de siete días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.^o del referido reglamento.

Obras y Servicios Urbanos

22. Adoptar, en relación con el proyecto B-2 de construcción de 791 sepulturas de segunda clase en el cuartel número 271 bis de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a 3.757.927,62 pesetas, será cargo a la partida 705 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso, donde existe igual partida para hacer frente a estas atenciones; y

Tercero. Que la contratación de las obras se efectúe mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

23. Adoptar, en relación con el proyecto C-2 de construcción de 343 sepulturas de tercera clase en el cuartel número 287 bis y 228 de segunda en el 316 bis de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a 3.241.878,98 pesetas, será cargo a la partida 705 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso, donde existe igual partida para hacer frente a estas atenciones; y

Tercero. Que la contratación de las obras se efectúe mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

24. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de 30 sepulturas preferentes y 120 de segunda clase en el cuartel número 1 del Cementerio de María Auxiliadora, de Villaverde, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a 994.346,14 pesetas, será cargo a la partida 705 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso, donde existe igual partida para hacer frente a estas atenciones; y

Tercero. Que la contratación de las obras se efectúe mediante la modalidad de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

25. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Béjar, desde la de Francisco Silvela a la de Ardemáns, que figura en el plan de obras correspondiente al ejercicio de 1968, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a 315.626,49 pesetas, será cargo a la partida 451 del pre-

supuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio en curso.

Tercero. Que la contratación de las obras se efectúe mediante concierto directo, en razón a su cuantía, inferior a 500.000 pesetas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, texto articulado de 11 de julio de 1963, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

26. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de nuevo acceso a la Casa de Campo y Parque de Atracciones, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a 12.136.943,99 pesetas, será cargo, hasta la cifra de pesetas 12.000.000, al crédito consignado en la partida 98 del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo formulado para 1969, pendiente de aprobación; comprometiéndose la Corporación a la inclusión del resto, de 136.943,99 pesetas, en próximo presupuesto, a no ser que lo haga innecesario la baja en su adjudicación; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso previsto en el párrafo tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en atención a la reconocida urgencia de las obras, acreditada conforme al artículo 42, para su contratación, mediante concierto directo, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban, a la vista de ofertas de Empresas especializadas.

27. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de cimentación de pilotaje del edificio de la estación motora del teleférico Rosales-Casa de Campo, motivado por el nuevo emplazamiento de la estación de Rosales impuesto por el Ayuntamiento, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a 2.550.000 pesetas, será cargo a la partida 713/5 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante concierto directo, por razones de urgencia, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Adjudicar, en consecuencia, la ejecución de estas obras a la Empresa Teleférico Rosales (S. A.), adjudicataria de la construcción, conservación y explotación del mismo, en el precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.451.922,73 pesetas.

28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el plan de actuación de instalaciones de centros polideportivos en colaboración con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para el año 1969, en desarrollo del aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 1968.

Segundo. El conjunto de obra a ejecutar en 1969 asciende a 91.000.000 de pesetas, de las cuales la Delegación Nacional de Deportes ha hecho promesa de aportar 41.000.000 y el Ayuntamiento de Madrid 50.000.000, que ya tiene previsto en su presupuesto.

Tercero. La distribución prevista es la siguiente: Latina (plaza de la Cebada), terminación, 7.959.946,75 pesetas; Ventas (barrio de la Concepción), segunda fase, 45.266.254,83 pesetas; Carabanchel (poblado C), segunda fase, 27.858.163,47 pesetas, y Tetuán (Francos Rodríguez), 9.915.634,94 pesetas. Total, 91.000.000 de pesetas; y

Cuarto. Con independencia de la distribución de los 91.000.000 de pesetas que importa lo anterior, se prevén dos pabellones deportivos en Gran San Blas y Villaverde, a razón de 8.965.951,60 pesetas cada uno, si su financiación por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid queda resuelta esta primavera, como parece probable; también se prevé la iniciación del polideportivo de Tetuán (barrio del Pilar), con una consignación de 10.813.043,15 pesetas, que no ha podido incluirse, de momento, en las consignaciones previstas, pero que puede iniciarse inmediatamente, puesto que tiene terrenos y proyecto dispuesto y pendiente de su financiación.

29. Aprobar la siguiente distribución de la partida 574 del presupuesto del ejercicio de 1969, "Nuevas Instalaciones de Alumbrado", con crédito global de 25.000.000 de pesetas:

Para las nuevas instalaciones de alumbrado en las vías públicas, que propongan las Juntas Municipales de los distritos de Arganzuela-Villaverde, Carabancheles, Chamartín, Tetuán, Vallecas y Ventas, a razón de 3.000.000 de pesetas cada uno, 18.000.000 de pesetas.

Para las nuevas instalaciones de alumbrado en las vías públicas, que propongan las Juntas Municipales de los distritos de Buenavista, Centro, Chamberí, Latina, Retiro-Mediodía y Universidad, a razón de 500.000 pesetas cada uno, 3.000.000 de pesetas.

Para iluminación de áreas en el extrarradio, carentes de alumbrado, en los distritos de Arganzuela-Villaverde, Carabancheles, Chamartín, Tetuán, Vallecas y Ventas, a razón de 500.000 pesetas cada uno, 3.000.000 de pesetas.

Para actuaciones urgentes, 1.000.000 de pesetas.

30. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Conde Duque, entre la de Santa Cruz de Marcenado y la plaza del Gran Capitán, convocada en virtud de acuerdo de 18 de diciembre de 1968, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Martínez Marín, como autor de la única proposición presentada y admitida, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.105.691,93 pesetas.

31. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Evaristo San Miguel, convocada en virtud de acuerdo de 18 de diciembre de 1968, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Antonio Negrón Amado, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 29,10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.296.413,40 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

32. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Joaquín Lorenzo, entre la avenida de Nueva Zelanda y la calle de las Islas Kuriles, convocada en virtud de acuerdo de 18 de diciembre de 1968, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Texeira Cardenal, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 25,10 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.758.163,12 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

33. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de una calle nueva sin nombre, entre las de Gaztambide y la prolongación de la de Andrés

Mellado, convocada en virtud de acuerdo de 18 de diciembre de 1968, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Florentino Jiménez Gutiérrez, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 42,20 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.073.130,26 pesetas.

34. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.^a de la Audiencia Territorial por don Miguel Marco Iranzo y don Adolfo Fernández Conde contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 1 de julio de 1968, denegatorio de la licencia de construcción de nueva planta en la finca sita en el kilómetro 13 de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro.

35. Disponer se lleve a puro y debido efecto la sentencia dictada por la Sala 2.^a de la Audiencia Territorial, fecha 20 de febrero de 1968, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Germán Vázquez Gómez contra los decretos del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 17 de octubre y 14 de diciembre de 1966, sobre demolición de obras abusivas en las calles de Juan Elorza, número 30, y Tomás Esteban, 9, declarando inadmisibles el recurso en la parte relativa al reconocimiento y liquidación del arbitrio con fin no fiscal, y desestimando en cuanto se refiere a ser abusivas las construcciones realizadas y procedente la inclusión en el correspondiente registro por estar los actos impugnados con arreglo a derecho.

36. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por doña María de la Paz Fernández Fernández y otros contra el acuerdo municipal resolutorio del expediente de ruina de la finca número 26 de la calle del Fomento.

37. Abonar a don Alejandro Cuadrado Martín de los Santos la cantidad de 314.230 pesetas correspondiente a los intereses legales de demora en el pago de la indemnización por expropiación de la actividad industrial de taberna-bar de la que era titular en el paseo del Canal, 42, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

38. Abonar a doña María de las Nieves Barriopedro Pascual la cantidad de 2.241 pesetas correspondiente a los intereses legales de demora en el pago de la expropiación de una parcela, de 86,15 metros cuadrados, sita en la calle del Tordo, propiedad de la citada señora, y expropiada como necesaria para plaza pública, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

39. Aprobar la hoja de aprecio municipal, formulada por el Arquitecto Jefe de la Sección Técnica de Valoraciones en 1 de febrero último, y en la que se cifra en pesetas 5.572,29 el justiprecio de la expropiación de una parcela, de 192,98 metros cuadrados, sita en la calle de Juan de Austria, 32, propiedad de Inmobiliaria Matritense (Sociedad anónima), necesaria para el ancho oficial de dicha vía pública.

Obras y Servicios Urbanos

40. Quedar enterada del auto dictado por la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo, fecha 10 de enero último, por el que se declara apartada y desistida la entidad recurrente Greyka (S. A.) en el recurso interpuesto contra la denegación de licencia de almacén de papeles pintados en la calle de la Infanta Mercedes, 27.

41. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo, fecha 20 de junio de 1968, por la que desestima el recurso interpuesto por don Manuel Ortiz Ruiz contra el decreto denegatorio de licencia de apertura, de 17 de junio de 1964, para establecimiento con diez reses en la calle del Patio de Santiago, 1.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

42. Aprobar un gasto de 12.897 pesetas para satisfacer el premio de cobranza y quebranto de moneda que corresponde percibir a los Oficiales y Agentes notificadores por su labor durante el cuarto trimestre del pasado año, con efectos de cobro, conforme a la relación que figura en el informe del Negociado Central de Multas y a lo establecido en el acuerdo plenario de 30 de marzo de 1962, con cargo al crédito que, procedente de la partida 18 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

43. Aprobar un gasto de 48.500 pesetas para satisfacer a don Francisco Manuel Velasco del Moral el importe de los trabajos realizados durante los meses de noviembre y diciembre del pasado año sobre estudio para el montaje de una furgoneta como Laboratorio móvil, así como proyección y análisis de los aparatos, con cargo al crédito que, procedente de la partida 242/2 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

44. Aprobar un gasto de 2.800 pesetas para satisfacer a Estudio Fotográfico Ibáñez el importe de su factura por fotografías en color para ser enviadas a Tokio, con motivo de la participación en el Congreso Internacional de Policías, con cargo al crédito consignado en la partida 515 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

45. Aprobar un gasto de 6.750 pesetas para satisfacer a la casa Sistemas AF (S. A.) el importe de su factura por el suministro de un armario metálico con destino a la Secretaría de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo al crédito que, procedente de la partida 552 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse a las Resultas del formulado para el actual ejercicio.

46. Aprobar un gasto de 5.035,20 pesetas para satisfacer a la Casa Martínez el importe por su factura por el suministro y colocación de espumillón en los puestos navideños instalados en la Plaza Mayor, con cargo al crédito que, procedente de la partida 552 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

47. Aprobar un gasto de 3.630 pesetas para satisfacer a la Empresa Arga el importe de su factura por el suministro de dos papeleras metálicas, como posibles prototipos a instalar en la Casa de Campo, con cargo al crédito que, procedente de la partida 713 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

48. Aprobar un gasto de 849.948 pesetas, previo reconocimiento expreso de un crédito por dicha cantidad, para satisfacer el importe de los trabajos y suministros realizados durante los años 1966 y 1967, que no pudieron ser satisfechos en su día por falta de crédito en las respectivas consignaciones del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda, con cargo al crédito que, procedente de la partida 530 del de 1968, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

49. Aprobar un gasto total de 21.617.181 pesetas para satisfacer el importe de diecinueve certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1968, han de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

50. Aprobar un gasto total de 1.264.974 pesetas para satisfacer el importe de siete relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo

a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1968, han de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

51. Aprobar un gasto total de 2.056.830 pesetas para satisfacer el importe de cinco certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo VI del presupuesto de 1966 (III).

52. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de los pisos sexto D y octavo D de una finca situada en la calle del Comandante Zorita, en las que es enajenante la Sociedad Comercial de Hierros (Sociedad anónima) y adquirentes doña Isabel de Arellano y doña María Josefa Botella, por tratarse de primeras transmisiones de inmuebles resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en la base 6.^a apartado f), de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, decretarse la conclusión y archivo del expediente, sin efectuar liquidación alguna.

53. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un terreno situado en la calle de Alpedrete, en la que es enajenante la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús y adquirente Edijar-Paha (S. A.), teniendo en cuenta que la Comunidad vendedora se halla clasificada como entidad de beneficencia particular, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-d) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, decretarse la conclusión y archivo de las actuaciones, sin efectuar liquidación alguna.

54. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de dos solares situados en la calle de Opañel, adquiridos por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus Alrededores, por permuta con otros terrenos de don Joaquín Adrio Fernández y otros, como pago del justiprecio de expropiación y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la ley de Expropiación Forzosa y en la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

55. Conceder a la Orden Trinitaria Descalza la exención de pago del arbitrio de equivalencia correspondiente a un inmueble situado en la calle de Echegaray, 34, por la parte proporcional del 42,55 por 100 que corresponde a la superficie edificada, ocupada para el ejercicio exclusivo de su apostolado, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo XX del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado español y en el 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo en parte a lo solicitado, practicarse una nueva liquidación, previa anulación de la impugnada, referida al 57,45 por 100 de la total superficie del terreno, aplicando los nuevos valores fijados por la Sección Técnica de Valoraciones.

56. Conceder a Quirós (S. A.) y Manufacturas del Vestido (S. A.) la bonificación del 90 por 100, por plazo de veinte años, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca situada en la calle de Villamil, con vuelta a la de Ofelia Nieto, por estar la misma acogida a la legislación de viviendas bonificables, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo ordenarse la baja en matrícula de la inscripción del distrito de la Universidad, con efectos desde el 1 de enero último, y el alta simultánea de una nueva inscripción por la misma finca y superficie correcta, de 7.023,03 metros cuadrados, y practicarse por el Negociado del Arbitrio las

liquidaciones pertinentes por diferencias de la superficie resultante.

57. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 15 duplicado de la calle del Cardenal Silíceo la exención parcial, por plazo de veinte años, contados a partir del 1 de octubre de 1967, en la cuantía del 99,30 por 100, en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondientes a dicho inmueble, por estar el mismo acogido a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953 y disfrutar de igual exención en la contribución territorial urbana, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo ordenarse la baja en matrícula de la inscripción del distrito de Buenavista, con efectos desde el 1 de enero de 1968, por transmisión de dominio y bonificación, y el alta simultánea de una nueva inscripción por la misma finca a nombre de la Comunidad de Propietarios y cuota bonificada en la cuantía y durante el tiempo señalados; pero retirando del cobro y anulando los recibos expedidos por el segundo semestre de 1967 y primero de 1968, por ser erróneos; debiendo sustituirse por otros nuevos a los que le sea aplicada la bonificación correspondiente.

58. Conceder a doña María Felicia Martín-Cerezo Bordallo y otros la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al sito en la calle de Don Felipe, 6 y 8, por estar el mismo sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado sexto de la base 10 de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local.

59. Conceder a don Zoilo Hernán Ibáñez la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar relativo a uno sito en la calle de San Benito, sin número, por estar el mismo sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado sexto de la base 10 de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local, y en tanto se mantengan las actuales circunstancias que impiden la edificación, con efectos a partir del 1 de enero último, período siguiente al de la fecha de la petición, pero con retirada del cobro y anulación de cuantos recibos se hubiesen expedido y estuviesen pendientes de pago; desestimándose la petición formulada de devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio.

60. Conceder a don Salvador Díaz Orgaz la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso, pueda corresponder al local sito en el paseo de Extremadura, 212, destinado a la venta de artículos de saneamiento, cocina y muebles metálicos, por ser de aplicación lo establecido en el apartado d) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza en favor de los traslados que, como en el caso presente, tienen carácter forzoso.

61. Conceder a don Eloy Ramos Molinero la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso, pueda corresponder al local destinado a imprenta en la calle del Marqués de Monteagudo, 22, por ser de aplicación lo establecido en el apartado d) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza en favor de los traslados que, como en el caso presente, tienen carácter forzoso.

62. Conceder al Monasterio de Madres Dominicas de Santa Catalina de Siena la exención de pago de derechos para las obras de construcción de un convento en el camino del Guijarro, sin número, por ser de aplicación lo establecido en el artículo XX del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado español.

63. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don José San José Bagán sobre

exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno situado en la calle de Vara de Rey.

64. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por doña Victoria y don José Becerril Sanz sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sin número de la calle del Canalillo.

65 a 70. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada y aceras en la calle del Cardenal Cisneros, aprobadas por acuerdo de 15 de enero último.

Obras de calzada y aceras en la calle de Gaztambide, aprobadas por acuerdo de 15 de enero último.

Obras de calzada y aceras en la calle de Huesca, aprobadas por acuerdo de 15 de enero último.

Obras de calzada, aceras y absorbaderos en la calle de Julián Romea, aprobadas por acuerdo de 15 de enero último.

Obras de calzada y aceras en la calle de Nicasio Gallego, aprobadas por acuerdo de 15 de enero último.

Obras de renovación de aceras en la calle del Factor, aprobadas por acuerdo de 13 de octubre de 1967.

71. Conceder a la Comunidad de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, accediendo parcialmente a lo solicitado por su Superiora, reverenda Madre Ana María Monreal González Pomariega, la exención del pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de alumbrado, asignadas a la finca número 48 de la calle de Joaquín García Morato, pero sólo en la proporción a las tres cuartas partes de la misma, teniendo en cuenta que es en esta proporción en la que, por corresponder a la Casa de Ejercicios y Residencia de la Comunidad, está exenta del pago de estas contribuciones, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 472 de la vigente ley de Régimen local; en su consecuencia se girará el correspondiente recibo por la cuarta parte restante de la cuota, proporción en la que la finca se destina a colegio privado con actividad retribuida.

72. Abonar al Canal de Isabel II la cantidad de pesetas 1.505.812, importe de las facturas por consumo de agua efectuado a distintas dependencias municipales durante el tercer trimestre de 1967, debiendo efectuarse dicho pago en la forma siguiente:

Primero. La suma de 1.187.719 pesetas, con cargo al crédito que, para esta clase de atenciones y como procedente de la partida 425 del presupuesto de 1967, se incorporó a las Resultas del de 1968, aprobado por el Ministerio de Hacienda en 28 de diciembre del pasado año; y

Segundo. La cantidad restante, de 318.093 pesetas, como crédito que por este acuerdo se reconoce a favor del Canal de Isabel II, deberá ser de aplicación a la consignación presupuestaria que, como disponible procedente de la partida 556 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse como Resultas del formulado para el ejercicio de 1969, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

73. Autorizar el pago a la Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Madrid la cantidad de 30.762 pesetas, im-

porte del dividendo pasivo del año en curso correspondiente a las pólizas del seguro contra incendios suscritas con la referida Sociedad, el cual será con cargo al crédito que figura en la partida 161 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, a tenor de lo dispuesto por el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, donde figura partida análoga para esta clase de atenciones.

74. Acreditar a favor de Hidráulica Santillana (Sociedad anónima) la cantidad de 2.391,40 pesetas, importe de las facturas por suministro de agua efectuado a diversas dependencias de Pozuelo y Aravaca durante el período del 20 de septiembre de 1967 al 20 de junio de 1968, debiendo tener aplicación dicho gasto a la partida 430 del presupuesto para el ejercicio de 1969, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

75. Devolver a don Toribio López Jiménez la fianza constituida para responder del canon del arrendamiento de los pastos del cuartel Torrecilla, de la Casa de Campo, durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de noviembre de 1961 al 30 de junio de 1962, por no afectarle responsabilidad alguna, y que dicha fianza, constituida en 29 de noviembre de 1961, en diez títulos Villa de Madrid 1941, por un importe de 10.500 pesetas, sea cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

76. Apropiar una parcela, de 154,42 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a una finca sin número de la calle de Navalperal, propiedad de don Pablo Casero Pérez, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 397.786 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto de ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

77. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la cesión gratuita de dos parcelas, de 18,30 y 502,70 metros cuadrados, hecha a favor del Ayuntamiento por don Pedro Miguel Rojo, propietario del solar de la calle de la Gavia, con vuelta a una calle de nuevo trazado, por ser necesarias para su incorporación a las citadas vías públicas, y resultantes de la alineación efectuada al solar por la Zona B de Edificaciones Privadas.

Segundo. Apropiar una parcela, de 4,63 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regulación y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 11.927 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto de ingresos.

Tercero. Que por la Intervención Municipal se realicen las operaciones contables pertinentes para la aplicación de dicha cantidad al referido concepto presupuestario, mediante detracción de la misma de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, "Cuenta Alcaldía Presidencia.—Conceptos Varios", donde fué ingresada por el interesado, en 3 del corriente mes, en virtud del decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos de 1 del mismo mes, según carta de pago número 1.614; y

Cuarto. Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana.

78. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la cesión gratuita de dos parcelas, de 163,80 y 1.425 metros cuadrados, hecha a favor del

Ayuntamiento por don Alberto Borondo Serrano, propietario de los terrenos sitos entre el arroyo de la Arboleda y el camino de Valderribas (Vallecas), por ser necesarias para su incorporación a las vías públicas denominadas camino de Valderribas y calle de la Arboleda, y resultantes de la alineación oficial señalada al referido solar por la correspondiente Zona de Edificaciones Privadas, haciendo reserva la Corporación Municipal del derecho a recabar de la propiedad del terreno cualquier otra cesión gratuita que en el futuro pudiera ser necesaria para la regularización de la vía de enlace entre las anteriores.

Segundo. Apropiar una parcela, de 1.980 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca de referencia, por ser necesaria para su regularización y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 2.550.240 pesetas, previa inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe en arcas municipales, cuenta especial de "Enajenación de inmuebles", abierta en Valores independientes y auxiliares del presupuesto; y

Tercero. Que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo.

79. Adquirir la parcela, de 899,38 metros cuadrados, sita en la Colonia de San Carlos, de Villaverde, afectada a la construcción de unidades escolares, en el precio de 30.147,21 pesetas, conforme a la oferta formulada por la actual propietaria de la misma, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, con fecha 21 de abril de 1967, y que el pago del precio sea hecho efectivo en el momento de otorgarse la escritura pública correspondiente, con cargo a la partida 611 bis del presupuesto de 1967, incorporada a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" del formulado para el actual ejercicio.

Sanidad y Servicios Asistenciales

80. Aprobar un gasto de 234.000 pesetas para la reparación, por la casa Arbeit (S. A.), del centro de transformación de energía eléctrica sito en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, siendo cargo su importe a la partida 480 del presupuesto del pasado ejercicio, que rige con carácter interino.

81. Aprobar un gasto de 316.227 pesetas, suma integrada por los conceptos de 301.227 pesetas del equipo mecánico y 15.000 pesetas de gastos de instalación, para la renovación, por la casa Carbonell Aparhotel, del existente para el lavado de ropa en el Equipo Quirúrgico número 1, siendo cargo su importe a la partida 701 del presupuesto de 1968, incorporada a las Resultas del formulado para el actual ejercicio.

Educación

82. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de construcción de un colegio nacional de veinticuatro secciones y otros servicios en la calle de la Fuente de San Pedro, de la barriada de Vicálvaro, celebrada el día 4 del actual, y adjudicar definitivamente la misma a favor de la proposición señalada con el número 10, suscrita por don José Manzano Serrano, con la baja ofrecida del 27,50 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 12.534.930,56 pesetas; devolviendo las garantías provisionales a los restantes licitadores.

83. Poner nuevamente al cobro a favor de don Miguel Antón Alvarez, como apoderado de los Herederos de Luis Portones, propietarios de la finca número 83 de la calle del Marqués de Viana, arrendada para escuelas por la Corporación, los alquileres correspondientes al segundo trimestre del año 1967, así como el importe del exceso en el con-

sumo de agua resultante en los años 1966-67, y que dicho importe, por una suma total de 2.714 pesetas, tenga aplicación a las Resultas del presupuesto formulado para el ejercicio de 1969, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

84. Abonar a don Manuel Wenceslao Iglesias García, propietario de unos locales sitos en el número 65 de la calle del Pico Cejo, arrendados para escuelas por el Ayuntamiento, el importe de la tasa de recogida de basuras correspondiente a dichos locales por el año 1967, y que dicho importe, por un total de 300 pesetas, tenga aplicación al crédito que, como procedente de la partida 327 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse a las Resultas del formulado para el ejercicio de 1969, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

85. Librar al Director del colegio nacional Huarte de San Juan, señor Meléndez de Arbás, la cantidad de 13.975 pesetas, que importan los gastos originados con motivo de un almuerzo servido en el expresado Centro docente a más de 300 alumnos y Maestros que los acompañaban con ocasión de intercambio escolar, celebrado el día 28 de marzo del pasado año, con niños de diferentes escuelas públicas de Ciudad Real, y que dicho gasto sea cargo al crédito que, como procedente de la partida 115 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse a las Resultas del formulado para el ejercicio de 1969, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda.

86. Aprobar un gasto de 2.785 pesetas para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las copas concedidas a diferentes entidades, con cargo a la partida 116 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino.

Saneamiento y Limpiezas

87. Aprobar el pliego de condiciones, unido al expediente, y que con sujeción al mismo se convoque concurso público para la adquisición de 200 carritos portacubos, de tracción manual, destinados a la recogida de basuras en las vías públicas, en trabajo de repaso, y que el gasto que dicha adquisición suponga tenga aplicación a la partida 9.^a del presupuesto extraordinario de 1965 (I).

88. Aprobar el pliego de condiciones, unido al expediente, y que con sujeción al mismo se convoque concurso público para la adquisición de 1.000 cubos normalizados para basura, y que el gasto que dicha adquisición suponga tenga aplicación a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1965 (I).

89. Adquirir, mediante gestión directa, de la Empresa Financiera Mecánico Eléctrica, S. A. (F. I. M. E. S. A.), un aparato distribuidor de sal con destino al Servicio de Limpiezas, procedente de la casa Weisser, al precio de 330.000 pesetas, con sujeción a las demás condiciones fijadas en su oferta, y que el precio de dicha adquisición se aplique a la partida 9.^a, "Para adquisición de carritos manuales y vehículos autopropulsados para barrido y repaso de limpieza de vías públicas" del presupuesto extraordinario de 1965 (I), "Para los Servicios contra Incendios, Limpiezas y Asistencia Social", aprobado por orden ministerial de Hacienda de 18 de mayo de 1966.

90. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar el presupuesto formulado para las obras de adaptación del Cantón de Limpiezas sito en la calle de Martín de Vargas para la nueva 6.^a Zona de dicho Servicio, según consta en el expediente.

Segundo. Que el importe a que ascienden las mencionadas obras, cifrado en 240.000 pesetas, tenga aplicación a la partida 690 del presupuesto de 1968, cuyo crédito se incorpora a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" del formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda; y

Tercero. Facultar al Delegado de Saneamiento y Limpiezas para adjudicar las obras a que este expediente se refiere.

91. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el presupuesto formulado para las obras de construcción de una nave para depósito de material de barrido y riego del Servicio de Limpiezas en la Colonia de Santa Margarita (Parque Aluche), obras que serán realizadas en su mayor parte por personal del propio Servicio de Limpiezas.

Segundo. Que el importe de la construcción, cifrado en 100.000 pesetas, tenga aplicación a la partida 690 del presupuesto de 1968, cuyo crédito se incorpora a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" del formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda; y

Tercero. Facultar al Delegado de Saneamiento y Limpiezas para la adquisición del material preciso y la adjudicación directa de los trabajos que no puedan ser realizados por el personal del Servicio.

92. Aprobar los proyectos, que al final se indican, para el plan de saneamiento provisional de las zonas periféricas números 19 a 21, ambos inclusive, correspondientes al distrito de Chamartín, en virtud de la autorización concedida por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 16 de julio de 1968:

Proyecto número 19. Calles de Vicente Pereda, Ramón Fernández, Leandro Hernández, Miguel Angel de la Peña, Doctor Catalina, Miguel Fleta, Marconi, Andrés López, Nueva, Ramón Vegas, Manuel, Ciclamen, Heaes, Golfo de Salónica, Beethoven, Sarasate, Espliego, A. Glicinias y emisario de vertido del colector de Gas Madrid, en el barrio de Querol, con un presupuesto de contrata de pesetas 2.850.840,31 y uno total de 2.964.873,92 pesetas; la longitud de alcantarillas es de 4.261 metros lineales.

Proyecto número 20. Calles de las Verbenas, San Isidro, San Vicente, Miguel Fleta, Puccini, Marconi, San Ignacio, Paz, Golfo de Corinto, Dalias, Cristóbal Colón, Manuel Pardiñas, Aniceto Hernando, Rafael Sancho, camino de la Huerta del Cura, Nueva Escocia, camino de Fuencarral, camino de la Fuente de la Mora, Gregoria Crespo, Unión, Fernando Casero, Alicia Casero, Virgilio Casero, Luisa Casero y emisarios de vertido, en el barrio de Valdevivar, con un presupuesto de contrata de pesetas 3.959.574,13 y uno total de 4.117.956,06 pesetas; la longitud de alcantarilla es de 6.011,15 metros lineales.

Proyecto número 21. Calles de la Botella, Briones, Busa, Bureúa, Marqués de Berna, Benifayó, Blancafort, Bascañana, Benicarló, Bancarrota, Benisoda, Blanes, Boiro, Borox y Burriana, en el barrio de Corralejos, con un presupuesto de contrata de 2.702.900,58 pesetas y uno total de 2.811.016,60 pesetas; la longitud de alcantarillas es de 4.082,30 metros lineales.

Facultando al Delegado de Saneamiento y Limpiezas, en virtud de la autorización citada, para la adjudicación de las obras, a Construcciones y Contratas (S. A.).

93. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de acondicionamiento del camino de acceso a la Estación Depuradora de El Pardo y subsiguiente convocatoria de la subasta para la realización de dichas obras, por un importe de 579.645,13 pesetas.

Segundo. Que dicho importe tenga aplicación al crédito que, procedente de la partida 429, "Puesta en marcha y entretenimiento de las estaciones de Manoteras, El Pardo y Viveros de la Villa", del presupuesto de 1968, se incorpora a las Resultas del formulado para el actual ejercicio.

94. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y presupuesto para acondicionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Manoteras y subsiguiente convocatoria de subasta para la realización de las mencionadas obras, que ascienden a 1.804.905,74 pesetas.

Segundo. Que el expresado importe tenga aplicación a las Resultas u "Obligaciones pendientes de pago" incorporado al presupuesto formulado para el ejercicio de 1969, como procedente de las partidas 428 y 429 del de 1968, en las cuantías de 1.165.000 y 639.905,74 pesetas, respectivamente.

* * *

Asunto al despacho de oficio

95. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, autorizar, con arreglo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 9.º de la ley 108/1963, de 20 de julio, y por plazo de un año, la contratación de los puestos de trabajo que a continuación se señalan de la Delegación de Circulación y Transportes, con la remuneración anual que para cada caso se indica, y que se abonará dividida en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de Navidad:

Un Ingeniero de Caminos, 275.000 pesetas.

Un Ayudante de Obras Públicas, 150.000 pesetas.

Dos Técnicos de Grado Medio, 300.000 pesetas.

Un Delineante, 78.582 pesetas.

Facultando a la citada Delegación para proponer las personas que deban ser contratadas, otorgándose los correspondientes contratos por la Alcaldía Presidencia.

Obras y Servicios Urbanos

96. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de J. G. Girod (S. A.) y otros, ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 18 de abril de 1968, relativo a la instalación de un toldo en el portal de la finca número 38 de la avenida de José Antonio.

97. Disponer que la Corporación no se muestre parte en el recurso interpuesto por don Javier Vela Sastre ante la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 2 de julio de 1968, desestimatorio de reclamación contra supuestas infracciones en relación con la licencia de obras concedida a don Luciano Jubert en la finca número 25 de la calle del Marqués de Cubas.

Se levantó la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1969.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Planelles Guerrero, Pérez Pillado, Soriano Rodríguez y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SOBRE LA MESA**Gobierno interior y Personal**

3.º Retirar del orden del día para nuevo estudio una propuesta interesando, una vez unidos los documentos instados por esta Comisión en su sesión de 29 de enero último, reconocer al Médico de la Beneficencia Municipal don Ricardo Iglesias Nadales el tiempo de servicios prestados en el antiguo Puesto de Socorro de la Colonia de San Fermín y en el Laboratorio Municipal de Higiene.

DE NUEVO DESPACHO**Asuntos al despacho de oficio**

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que la Corporación se persone en las diligencias preparatorias que se instruyen en el Juzgado de instrucción número 25 por daños causados en un semáforo sito en la calle de Velázquez, esquina a la de Goya, en defensa de los intereses municipales.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte en las diligencias previas que se siguen en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 por daños causados en la valla metálica del paso elevado existente en la plaza del Emperador Carlos V, en defensa de los intereses municipales.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en las diligencias preparatorias que se siguen en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 por daños causados en un semáforo instalado en la calle de O'Donnell, esquina a la avenida de Menéndez Pelayo, en defensa de los intereses municipales.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Rafael Lorenzo García, operario del Servicio de Limpiezas, contra la sanción de un mes de suspensión de empleo y sueldo.

8.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 22 de enero de 1968, confirmada por el Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso interpuesto por don José María Rodríguez Torres y otros contra los acuerdos, de 19 de diciembre de 1964 y 18 de febrero de 1965, declaratorios del estado de ruina de la finca número 31 de la calle de Valverde; debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

Gobierno interior y Personal

9.º Nombrar, de conformidad con la propuesta adicional formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Técnico de Grado Medio, como Aparejador, a don Florentino de la Fuente Orte, con el haber provisional de 39.060 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación,

hasta tanto se promulgue el texto articulado de la ley 79 de 1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración local.

10. Conceder el pase a la situación de excedencia especial, que determina la ley de 17 de julio de 1958 sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo don Remigio Fernández Llorente, por el período de tiempo comprendido entre el 10 del corriente mes y el 8 de marzo próximo, toda vez que ha recaído la oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y aparece contratado dicho funcionario para prestar servicio en la Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra (Suiza), durante el mencionado período de tiempo, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Pasar al operario de Limpiezas don Luis García Herrero a la situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, toda vez que han sido agotados por el mismo, con exceso, los plazos máximos de licencia por enfermedad a que tiene derecho con arreglo a lo dispuesto igualmente en dicho artículo; debiendo tener efectos desde el 1 del corriente mes, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, si lo estima oportuno, los auxilios económicos complementarios establecidos, así como la jubilación por invalidez.

12. Reconocer al Ordenanza don Esteban Rodríguez Asensio, al amparo de los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley 108/1963, de 20 de julio, y 5-2 de la instrucción cuarta de las dictadas para aplicación de la citada Ley, los servicios prestados como Mozo del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, desde el 15 de marzo de 1945 al 15 de octubre de 1951, que hacen seis años y siete meses, los que unidos a los catorce años, cuatro meses y veintisiete días que tiene acreditados en su expediente personal hacen un total de veinte años, once meses y veintisiete días de servicios computables a efectos de aumentos graduales, fijándole el sueldo anual de 43.923 pesetas, resultado de acumular al sueldo base y retribución complementaria, de 30.000 pesetas anuales, asignadas al grado 6, cuatro quinquenios progresivos del 10 por 100, vencidos en 16 de enero de 1968, y señalándole el cumplimiento del próximo de éstos, que será el quinto, el 16 de enero de 1973, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; surtiendo efectos este acuerdo a partir del 14 de diciembre del pasado año, fecha inmediata a la de su petición; debiendo la Intervención Municipal practicar la liquidación de las diferencias que le puedan corresponder al interesado.

13. Abonar a los Vigilantes nocturnos que se relacionan en el expediente, las cantidades que les corresponden, como consecuencia del acuerdo plenario de 31 de enero de 1968, por el que se disponía, en cumplimiento del fallo de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, en el recurso promovido por don Emiliano Izquierdo González y otros dieciséis más, la asignación a los mismos del grado retributivo 6 en lugar del 5, con efectos desde el 1 de julio de 1963 hasta el 31 de diciembre de 1967; el importe de las diferencias, que asciende en total a 616.471 pesetas, se abonará con cargo al crédito consignado en la partida 66 del presupuesto de 1968, que se incorpora a las Resultas del formulado para el actual ejercicio.

14. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial, fecha 16 de enero último, en el recurso promovido por don Víctor Cabrera Pérez y veinticuatro

más, todos ellos Guardas de galerías de servicios, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 de agosto de 1967, y subsiguiente desestimación de la reposición contra aquél intentada, decretada por la misma en 22 de noviembre de igual año, denegándoles la petición por dichos recurrentes formulada sobre reducción de su jornada de trabajo de ocho a seis horas, o, en su defecto, el abono de dos horas extraordinarias hasta el 30 de diciembre de 1963, y el plus de especial dedicación a partir de esa fecha, y en cuya parte dispositiva de la citada sentencia se desestima el recurso contencioso-administrativo por ser el acuerdo impugnado conforme al ordenamiento jurídico.

15. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 30 de octubre de 1968, en el recurso interpuesto por don Jenaro Sánchez Navarro, Oficial técnico-administrativo integrado en la escala a extinguir, jubilado, contra los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 2 de agosto y 20 de octubre de 1967, y en cuya parte dispositiva de la citada sentencia se desestima el recurso, por estar ajustada a derecho las mencionadas resoluciones, y declarando que esta desestimación lo será sin perjuicio de que el demandante pueda plantear la actualización de su pensión ante la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

16. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 8 de noviembre de 1968, en el recurso promovido por don José Bartolomé Martínez, Vigilante de Mercados, contra la plantilla vigente de los funcionarios de esta Corporación, aprobada por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1963 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 7 de abril de 1964, y en cuya parte dispositiva de la citada sentencia se desestima el recurso, por ser tal acuerdo en su clasificación y fijación del grado retributivo de la ley 108/1963, por lo que a los Vigilantes de Mercados se refiere, conforme con el ordenamiento jurídico.

17. Jubilar a don Félix Cediél Romero, Policía Municipal, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de la Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario del Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

18. Jubilar a don José Sayáns Novo, Conductor mecánico de Talleres Generales, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de la Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario del Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

19. Jubilar a don Juan Cabello González, operario de Parques y Jardines, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de la Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquella y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades

y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario del Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de los Delineantes don Antonio Abad Cardenal y don Adolfo Garcerán Godas con destino a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo. Asignarles la retribución anual de 78.582 pesetas, que percibirán en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponden a las festividades del 18 de julio y de Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación a la partida 58 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura partida análoga.

21. Pasar a la situación de excedencia voluntaria a don Nicolás de la Torre de la Torre, don Angel Sanz García y don Gregorio Roizo López en los cargos que venían ostentando en propiedad de operarios de Cementerios el primero y de Limpiezas los dos restantes, con efectos a partir de las fechas de su toma de posesión como Peones sueltos de Talleres Generales, que figuran en la relación unida al expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 39-1 y 62-1-d) del reglamento de Funcionarios de Administración local y 86 de la ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, aplicable a los casos de incompatibilidad de los de Administración local por los artículos 328 de la ley de Régimen local y 37-1 del citado reglamento de 30 de mayo de 1952, y supletoria, asimismo, de las disposiciones de Régimen local por su propio artículo 2.º-3.

22. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Parques y Jardines don Antonio Arjona Cañete la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

23. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Cementerios don Julián González Alegre la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, contenida en el artículo 103-2.^a-c) del referido reglamento.

Obras y Servicios Urbanos

24. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la primera fase de las obras de urbanización y ajardinamiento de la plaza de España, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.499.999,15 pesetas, será cargo al crédito habilitado por acuerdo plenario de 28 de junio de 1968,

partida 461/5, para "Acondicionamiento y jardinería de la superficie que cubre el aparcamiento de la plaza de España", procedente del superávit del presupuesto de 1967, incorporado a las Resultas del formulado para 1969, pendiente de aprobación; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, previsto en el párrafo tercero del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en atención a la reconocida urgencia de las obras, acreditada conforme al artículo 42 del mismo, para su contratación mediante concierto directo, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueben, a la vista de ofertas de Empresas especializadas en esta clase de trabajos.

25. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de construcción de 458 sepulturas de segunda clase en el cuartel 345 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, convocada en virtud de acuerdo de 3 de enero último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Mínguez Martínez, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 16,50 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.506.474,42 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

26. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala 1.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 14 de junio de 1968, en el recurso interpuesto por Inmobiliaria Vema (S. A.), contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 20 de septiembre de 1965, imponiendo una multa de 50.000 pesetas por infracción urbanística cometida en la calle de Juan de Olías, con vuelta a la de Gabriel Díez; disponiendo la devolución a dicha Sociedad del importe de la sanción impuesta sin previa audiencia.

27. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 29 de noviembre de 1968, desestimando el recurso interpuesto por don Francisco Corrales Fernández contra los decretos del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 12 de abril y 15 de junio de 1967, denegatorios de licencias de obras de construcción en el solar sito en la calle del Lago Salado, 5, que se confirma, debiendo llevarse a puro y debido efecto, y llevar a término el expediente de expropiación del terreno afecto al proyecto de creación del Centro Cívico Comercial de Alcalá, calle de los Hermanos García Noblejas.

28. Expropiar tres parcelas, de 3.217,80, 1.658,93 y 4.625 metros cuadrados, pertenecientes las dos primeras a la finca número 44 del polígono número 9 de Barajas y la tercera a la finca número 41 del mismo, propiedad de don César Cort Botí, necesarias para la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Jarama la primera y para la Estación de Tratamiento de Basuras del Jarama las dos últimas, por el justiprecio libremente convenido de pesetas 1.690.000, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, mantenida en vigor con el número 612 en el formulado para el actual ejercicio.

29. Expropiar una parcela, de 881,90 metros cuadrados, sita en la calle de López de Hoyos, entre las de Mesena y Juan Sánchez Ron, propiedad de doña Lucía Sánchez de Ron Lozano, doña María del Pilar, don Juan y don José María Sánchez de Ron Vacani y don José, don Pedro, doña María de los Angeles, doña María del Carmen, doña Juana, doña Manuela y doña María de los Dolores Sánchez de Ron Alcázar, necesaria para el ensanche de la primera vía pública citada, por el justiprecio libremente convenido de 815.000 pesetas, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el formulado para el actual ejercicio.

30. Modificar el acuerdo, de 24 de enero de 1968, relativo a la expropiación de tres parcelas, de 246,84, 540,66 y 1.341 metros cuadrados, sitas en la calle de Javier de Miguel, propiedad de don José Rubio Fernández, necesarias para la regularización de dicha calle, por el justiprecio de 118.004 pesetas, en el sentido de que la superficie a expropiar es de 50,40, 737,46 y 1.339,12 metros cuadrados, respectivamente, y su justiprecio de 117.919,75 pesetas, con cargo a la partida 644 del presupuesto en que se había contraído en anterior justiprecio.

31. Abonar a doña Dolores Bruguera de Medina los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 1.946.829 pesetas, desde el 14 de abril de 1954 hasta el 22 de abril de 1967, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, fecha 22 de enero de 1966, por la expropiación de una parcela, de 20.601,37 metros cuadrados, sita en las calles del Monte Oiz, Belmonte y otras, necesarias para el poblado de San José, cuyo importe, de 1.015.125 pesetas, será cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

32. Abonar a doña Dolores Bruguera de Medina los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 5.164.950 pesetas, desde el 5 de febrero de 1953 hasta el 5 de enero de 1967, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, fecha 1 de marzo de 1966, por la expropiación de una parcela, de 8.797,50 metros cuadrados, sita en la calle de Martínez de la Riva, necesaria para el poblado de San Jorge, cuyo importe, de 2.871.429 pesetas, será cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

33. Aceptar la cesión de una parcela, de 82 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la calle de Alejandro Sánchez, con vuelta a la de la Solana de Opañel, propiedad de don Julián Martínez García y otro, necesaria para el ancho oficial de las dos vías públicas citadas.

34. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por doña Margarita Garrido del Aguila contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos por el que se le denegó la licencia de apertura de la industria de taller de confecciones de señora en la calle de San Enrique, 14.

35. Disponer que la Corporación se muestre parte en el recurso contencioso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Isidro Méndez García contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 10 de octubre de 1967, por el que se dispuso la clausura de la industria de taller mecánico de encuadernación en la finca número 21 de la calle de Pamplona.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

36. Aprobar un gasto de 585.200 pesetas para reintegrar a las arcas municipales el importe de los distintivos del impuesto de circulación por los vehículos municipales correspondientes al año en curso, con cargo a la partida 693/2 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

37. Aprobar un gasto de 80.676,76 pesetas para satisfacer a la Compañía Telefónica Nacional de España el 50 por 100 del importe de las obras de variación en sus instalaciones con motivo del plan de pavimentaciones realizado en el verano de 1967, al amparo de lo dispuesto en el decreto de 13 de mayo de 1954, con cargo a la partida 451 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de

Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

38. Reconocer un crédito de 1.439.769 pesetas a favor de Martínez Ebanistería, importe de sus facturas por la construcción y montaje de 104 casetas desmontables para puestos navideños en la Plaza Mayor y obras complementarias de las mismas, conforme a lo acordado en sesión de 9 de octubre de 1968 y posterior autorización del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, y su abono con cargo a la partida 556 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

39. Aprobar un gasto de 8.100 pesetas para abonar a la casa Rega el importe de su factura por el suministro de indicadores de despachos de aluminio con destino al Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, y su abono con cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

40. Aprobar un gasto de 140.695 pesetas para abonar a la casa Sistemas AF (S. A.) el importe de su factura por el suministro de mobiliario al Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, y su abono con cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

41. Aprobar un gasto de 30.600 pesetas para abonar a la casa Lume el importe de su factura por el suministro de butacas con destino al Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, y su abono con cargo al crédito que, procedente de la partida 552 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

42. Aprobar un gasto de 8.925 pesetas para satisfacer a la casa Paulino Moreno (S. A.) el importe de su factura por el suministro de ceniceros-papeleras con destino al Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, y su abono con cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

43. Aprobar un gasto de 191.684 pesetas para satisfacer a la casa Strafor el importe de su factura por el suministro de estanterías con destino al Departamento de Vías Públicas de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

44. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de pesetas 63.472,40 para satisfacer a la casa Agesma el importe de sus facturas por suministro de diferente material con destino al Departamento de Vías Públicas, con cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el actual ejercicio.

45. Aprobar un gasto total de 15.764.436 pesetas para satisfacer el importe de ciento sesenta y tres certificaciones, dos facturas y una relación de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto

de 1968, han de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

46. Aprobar un gasto total de 9.898.673 pesetas para satisfacer el importe de diecinueve facturas y seis certificaciones por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1968, han de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

47. Aprobar un gasto de 5.028 pesetas para abonar a Oficinas Toledo (Limitada) el importe de su factura por los gastos de matriculación de un coche marca Magirus, escala de 30 metros, para el Servicio contra Incendios, con cargo al capítulo VI del presupuesto extraordinario de 1965 (I).

48. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de dos parcelas sitas en el lateral de la autopista y bloque 25 de la Ciudad Puerta de Hierro, en las que es enajenante Inmobiliaria Alcázar (S. A.) y adquirentes don Antonio Viñuales Salvat y otro y la entidad Camporredondo (S. A.), por tratarse de primeras transmisiones de inmuebles resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, realizados a costa de la entidad enajenante, y ser, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, decretarse la conclusión y archivo de las actuaciones, sin efectuar liquidación alguna.

49. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un solar situado en las calles de Mauricio Legendre, 2, 4 y 6, y Agustín de Foxá, en la que es enajenante la Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización (S. A.) y adquirente Beyre (S. A.), por tratarse de primera transmisión de terreno resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, realizados a costa de la entidad enajenante, mediante el pago del correspondiente canon de urbanización, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1 y 3 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, decretarse la conclusión y archivo de las actuaciones.

50. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de una finca situada en la calle de Majada Alta, de la Ciudad Satélite Mirasierra, en la que es enajenante Inmobiliaria Jubán (S. A.) y adquirente don Rafael Puerto Galiano, por tratarse de primera transmisión de solar resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, ejecutadas a costa de la entidad transmitente, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado f) de la base 6.ª de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, decretarse la anulación de la liquidación practicada y continuar el trámite de las actuaciones encaminadas a la devolución del importe satisfecho.

51. Conceder a Same (S. A.) la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que pueda corresponder a los locales situados en la calle de Félix Boix, 11, por tratarse de primeros ocupantes y propietarios de local, cuya finca se halla acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anularse el acta practicada por la Inspección de Rentas.

52. Conceder a don José Antonio Fenol Ceva la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que pueda corresponder al local situado en la calle de Altamirano, 4, por ser de aplicación lo establecido en el apartado d) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza para los traslados que, como en el caso presente, tienen carácter forzoso.

53. Conceder al colegio El Santo Angel, situado en la calle de Antonio Lanzuela, 35, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, desde el 1 de enero de 1967 hasta el 1 de enero de 1970, por ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes que, como en este caso, están destinados directamente a la enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello.

54. Conceder a Giralt Laporta (S. A.) la bonificación del 25 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación relativo a los establecimientos situados en los kilómetros 8,200 y 8,400 de la carretera de Madrid a Getafe por Villaverde, por ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza en favor de las industrias que, como en el caso presente, están situadas en zona industrial; debiéndose compensar en la liquidación definitiva del acta de Inspección extendida a la totalidad de establecimientos que la Empresa posee en Madrid, los pagos efectuados por la citada Empresa, según la liquidación practicada y con los apercibimientos en ella contenidos.

55. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don José María Oriol Urquijo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 5 de la plaza de la Independencia, con vuelta a la calle de Alcalá.

56 a 60. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Por don Segundo Martínez de Pinillos Moreno sobre devolución de cantidad relativa al arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de terrenos sitos en Carabanchel Bajo.

Por Helma (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 22 de la calle de Lope de Rueda.

Por doña Paulina Casaus Albéniz sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 2 de la plaza de Vázquez de Mella.

Por Kynos (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la carretera nueva de San Martín de la Vega.

Por don Lorenzo de Zavala Richi sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de parte de la finca número 19 del paseo de Calvo Sotelo.

61. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso contenciosoadministrativo que se tramita ante la Sala 1.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por la Corporación contra el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia dictado en la reclamación promovida por doña Cristina Sainz Alfonsín sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de una finca sin número de la calle del Príncipe (hoy Casiopea).

62. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso de apelación incoado contra la sentencia de la Sala 1.ª de lo Contenciosoadministrativo

de la Audiencia Territorial recaída en el recurso interpuesto por la Corporación contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia dictada en la reclamación promovida por El Corte Inglés (S. A.) e Inmobiliaria Felipe II sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 9 de la avenida de Felipe II.

63. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso de apelación incoado contra la sentencia de la Sala 1.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial recaída en el recurso interpuesto por la Corporación contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia dictada en la reclamación promovida por El Corte Inglés (S. A.) e Inmobiliaria Felipe II sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 7 de la avenida de Felipe II.

64 y 65. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales que constan en los expedientes y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada y aceras en la calle de Raimundo Lulio, aprobadas por acuerdo de 15 de enero último.

Obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico en la calle de Galileo, entre la de Cea Bermúdez y la avenida de las Islas Filipinas, aprobadas por acuerdo de 5 de julio de 1967.

66 a 69. Aprobar provisionalmente las relaciones de las fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, que alcanzan en total para cada una las cantidades que se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada en la calle de Lope de Rueda, que alcanzan en total 394.101,98 pesetas.

Obras de calzada y aceras en la calle de Apodaca, que alcanzan 440.464,30 pesetas por calzada y 135.707,25 pesetas por aceras.

Obras de calzada y absorbaderos en la calle de la Chirimoya, que alcanzan 726.185,68 pesetas por calzada y pesetas 64.419,93 por absorbaderos.

Obras de calzada en el paseo de la Ermita del Santo, que alcanzan en total 874.888,03 pesetas.

70. Conceder al Taller-Escuela Regina Mundi, de la Obra Luisa de Marillac, accediendo a lo solicitado por su Superiora, Sor Milagros Lavín, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego, asignadas a la finca número 44 de la calle de Amparo Usera, teniendo en cuenta que las entidades de beneficencia particular no están incluidas entre las exentas que se enumeran en el artículo 472 de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, y por ello, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 719 de ésta, se desestimó en su día la reclamación fundada en dicha circunstancia; por haberse demostrado actualmente que la finca está destinada a Centro

Parroquial benéfico docente dependiente de la Jerarquía eclesiástica, goza de dicha exención, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del mencionado artículo 472.

71. Declarar caducada con fecha 24 del corriente mes la concesión para la explotación del restaurante de verano sito en los jardines del paseo del Pintor Rosales, al lado del antiguo cuartel de la Montaña, otorgada a favor de don Félix Fernández, por acuerdo plenario de 24 de febrero de 1961, y convocar nuevo concurso para la explotación, por plazo de ocho años, de dicho restaurante, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados por la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio y Negociado de Contratación, que obran en el expediente, con reducción a la mitad de los plazos de convocatoria para la licitación, por razón de la urgencia en resolver.

72. Desestimar la petición de doña Benedicta González González de autorización para traspasar el local de negocio destinado a pensión sito en el piso segundo de la finca número 21 de la calle de Atocha, y comunicar a dicha señora que el Ayuntamiento, en virtud del derecho que a su favor reconoce el artículo 35 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, ejerce el derecho de tanteo sobre el local de referencia, en el precio fijado de 500.000 pesetas; debiéndose informar posteriormente por la Intervención de Fondos Municipales sobre la aplicación presupuestaria del gasto.

73. Contratar mediante concurso público la adquisición y suministro de 1.750 uniformes de verano destinados al personal del Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto, que figuran en el expediente, y que el gasto aproximado que por tal motivo puede producirse, de 1.548.750 pesetas, será cargo a la partida 428 del presupuesto de 1969, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y, en su caso, a la que con el número 472 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, y según dispone el artículo 688 de la ley de Régimen local.

74. Contratar mediante concurso público la adquisición y suministro de 962 uniformes de invierno, completos, para el personal del Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto, que figuran en el expediente, y que el gasto aproximado que por tal motivo se puede producir, de 860.990 pesetas, sea cargo a la partida 428 del presupuesto de 1969, pendiente de aprobación por parte de la Superioridad, y, en su caso, a la que con el número 472 figuró en el del pasado año, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, según dispone el artículo 688 de la ley de Régimen local.

Circulación y Transportes

75. Adjudicar por concierto directo, al amparo de lo establecido en el número 6 del artículo 41 del reglamento de Contratación y en el artículo 61 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, a Electrónica Ensa (S. A.) la adquisición e instalación de dos equipos radiotelefónicos Ensa de 10/15 W, tipo EN-151, por un importe total de pesetas 128.800, y que dicho gasto sea cargo a la partida 552 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se apruebe por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso.

Educación

76. Desestimar, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, la solicitud deducida por don José Granda Molero, en representación de doña Ernestina Martín Silva, para que se dé por resuelto el contrato de arrendamiento del hotel sito en la calle de Francisco Navace-

rrada, 47 (hoy 51), por tratarse de obras de conservación llevadas a cabo por el Ayuntamiento para subsanar la situación de incomodidad grave en que se encontraba la población escolar, debido a la omisión por parte de la propiedad de las reparaciones necesarias a fin de conservar los locales en estado de servir para el uso convenido, y requerir a la propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 110, número 3, de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, para que reintegre al Ayuntamiento, en el plazo de quince días, la cantidad de 128.436,66 pesetas, importe de las obras realizadas, sin perjuicio de las acciones que la Corporación pudiera ejercitar en defensa de su derecho.

77. Aprobar, en cuatro expedientes, un gasto de pesetas 3.530 para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las copas concedidas a diferentes entidades, con cargo a la partida 116 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino.

Saneamiento y Limpiezas

78. Aprobar los proyectos, que al final se indican, para el plan de saneamiento provisional de las zonas periféricas números 22 a 24, ambos inclusive, correspondientes al distrito de Vallecas los dos primeros y el último a Carabanchel, en virtud de la autorización concedida por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 16 de julio de 1968:

Proyecto número 22.—Calles de Andrés Pingarrón, Peñas Altas, Fuente del Sol, Francisco Monterrubio, Alfa, Sardinero, Bien Aparecida, Sierra de Peña Negra, Pío Bueno, Casita Blanca, Llanos de los Manzanos, Pedro de la Antonia, José Luis Sancho, Guillermo Pingarrón, Catorce, Doce, Santa María, San Miguel, calle A, vaguada sin nombre y cuatro calles sin nombre, en Palomeras Altas (próximo a la avenida de la Albufera), con un presupuesto de 2.285.901,89 pesetas y uno total de 2.377.337,97 pesetas; la longitud de alcantarillas es de 4.155 metros lineales.

Proyecto número 23.—Calles de la Villa de Dios, Valle, Sierra Boñar, Valcaya, Hermanos, Pío Felipe, Aniceto Bouza, callejón de Vélez, calles de José Paulete y Picota, en el camino de Valderribas, en Vallecas, con un presupuesto de contrata de 1.970.896,48 pesetas y uno total de 2.049.732,26 pesetas; la longitud de alcantarillas es de 5.270 metros lineales.

Proyecto número 24.—Calles de Julio Amor, Alcotán, Aviador Durán, Aguzanieves, Cine, La Parra, M. García, Antonia Lancha, Julio Domingo, Josefina Alemany y Manuela Rodríguez, en la zona de Carabanchel, con un presupuesto de contrata de 1.061.974,37 pesetas y uno total de 1.104.453,34 pesetas; la longitud de alcantarillas es de 2.690 metros lineales.

Facultando, asimismo, al Delegado de Saneamiento y Limpiezas, en virtud de la autorización citada, para la adjudicación de las obras a don Gregorio Marianini (Empresa constructora).

* * *

Obras y Servicios Urbanos

79. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la resolución del contrato de obras de pavimentación de las calles de Núñez de Balboa, Castelló y Edison, según adjudicación mediante subasta acordada en sesión de 28 de noviembre de 1968 a favor de Francisco Portillo (S. A.), al ser imposible su cumplimiento por estar afectado dicho sector por planes de ordenación urbana, aparte de encontrarse en buen estado la pavimentación actual.

Segundo. Dejar en suspenso los acuerdos de aprobación de proyecto y adjudicación, de 18 de septiembre y 28 de noviembre de 1968, respectivamente, así como el contrato que se resuelve con Francisco Portillo (S. A.), sin pérdida de las fianzas prestadas al producirse la resolución por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista; y

Tercero. Aceptar la renuncia de Francisco Portillo (Sociedad anónima) al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios por otros gastos producidos con motivo de la adjudicación, aparte de las garantías constituidas, que deberán ser objeto de devolución.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE MARZO DE 1969.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Planelles Guerrero, Pérez Pillado, Soriano Rodríguez y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de febrero último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Alfaro Fernández y otros funcionarios de los Servicios Técnicos municipales contra la denegación tácita a su petición de que se les abone el canon de recogida de basuras y alumbrado público.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento interponga recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local contra la resolución de su Dirección Técnica, de 8 de febrero último, en la que se desestima el contenido del escrito de esta Alcaldía Presidencia, fecha 13 de enero anterior, con referencia al expediente de actualización de la pensión de don Manuel Iglesias Alberdi, Conductor mecánico del Servicio de Talleres Generales y Transportes, jubilado por imposibilidad física, al considerar dicho escrito como reclamación, y previniéndose en aquélla sobre la posibilidad de interponer el citado recurso de alzada.

Gobierno interior y Personal

5.º Convocar concurso para proveer 18 plazas de Vigilantes de Mercados, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno, y con la modificación de la base primera que se señala en el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, de 7 de febrero último.

6.º Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 14 de febrero del pasado año, por el que se modificaba la clasificación del Oficial de Cerrajería de Talleres Generales don Telesforo Escribano López, que, por error, se le acreditaron cinco quinquenios en lugar de los seis que le correspondían, y se le consignaba la cantidad de 21.434 pesetas en concepto de diferencias; dicha rectificación consiste en que la cantidad que debe percibir de atrasos es de 3.387 pesetas; la referida cantidad será satisfecha con cargo al crédito que, procedente de la partida 69 del presupuesto de 1967, se incorpora a las Resultas del formulado para el ejercicio de 1968.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desestimar la petición formulada por doña Visitación Blanco García, doña Esperanza Galdín, doña María Camino Cabrero Lozano, don Antonio Navarro Santafé, doña Margarita Calderón Martínez, doña Liboria Torrego Pedrazuela y doña María Moreno Graciani, Profesores Especiales contratados, de Música, Dibujo y Corte, de que se les abone el plus de compensación de 600 pesetas mensuales, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 1963, inclusive, por no existir fundamentación jurídica reglamentaria.

Segundo. Denegar, asimismo, a los citados Profesores Especiales su derecho a percibir 2.200 pesetas anuales de mejora en la retribución, con efectos desde octubre de 1961, por ser superiores las mejoras percibidas por los mismos a las establecidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Enseñanza no estatal.

Tercero. Reconocer a los Profesores Especiales contratados de grupos municipales el derecho a percibir la diferencia de las medias pagas percibidas y las correspondientes a treinta días de retribución que debieron percibir con motivo del 18 de julio y de Navidad, desde el 1 de octubre de 1961 al 31 de diciembre de 1964, desde cuya fecha se les viene abonando con normalidad; y

Cuarto. Reconocer a los Profesores Especiales contratados un premio de antigüedad consistente en trienios, devengados a partir del mes siguiente al que se cumplan, debiéndose calcular por hora trabajada.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento de los correspondientes contratos, la adscripción, por plazo de un año, y con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo segundo, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de los Peritos industriales don Jaime Hacar Serrano y don Juan Mayoral Navas con destino al Departamento de Industrias y Actividades de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

Segundo. Asignarles la retribución anual de 150.000 pesetas, divididas en catorce mensualidades, de las cuales dos corresponderán a las festividades del 18 de julio y de Navidad; y

Tercero. El gasto tendrá aplicación al crédito consignado en la partida 58 del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, en el que figura partida análoga.

9.º Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Parques y Jardines don Benito Martínez Fernández la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

Obras y Servicios Urbanos

10. Adjudicar a la Empresa Jumar (S. L.), por el precio ofrecido de 3.121.874,99 pesetas y en el plazo de ejecución propuesto de cien días hábiles, el concurso de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el camino de Ambroz y calles de Gregorio López, Lago Van, Eyre y San Cipriano, al reunir dicho único licitador las condiciones exigidas en la convocatoria, representando su oferta la baja del 0,10 por 100 respecto al presupuesto de contrata, de 3.124.999,99 pesetas, y reduciendo el plazo de ejecución en ochenta días hábiles.

11. Adjudicar a la Empresa Ulloa, Obras y Construcciones (S. A.), por el precio ofrecido de 4.254.070 pesetas, y en el plazo de ejecución de cuatro meses, el concurso de las obras de urbanización de la Vereda de Ganapanes, entre la calle de Ofelia Nieto y el barrio del Pilar, al reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y ser su propuesta la más conveniente a los intereses municipales respecto al presupuesto de contrata, de 6.234.897,50 pesetas, reduciendo el plazo de ejecución en dos meses; y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

12. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras correspondientes a la segunda fase parcial de construcción de un Centro de Protección Animal en Canto Blanco, que comprende sala de autopsias y anexos (cámara de gas y horno de cremación), 128 unidades de perreras (en cuatro pabellones) y cerramiento del frente de entrada, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende dicho proyecto, de 4.571.744,12 pesetas, será cargo a la partida 703 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual; y

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

13. Adoptar, en relación con el proyecto correspondiente a la segunda fase parcial, complementario de construcción de un Centro de Protección Animal en Canto Blanco, que comprende quinto pabellón (para observación y cura de animales de varias especies) y varios (diversas clases de obras), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende dicho proyecto, de 4.595.423,06 pesetas, será cargo a la partida 703 del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, donde la expresada partida se mantiene en vigor con el número 623; y

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

14. Expropiar una parcela, de 509,04 metros cuadrados, y la edificación que, dentro de ella, ocupa 408 metros cuadrados, destinada a industria de cinematógrafo, con cese de su actividad, sita en la avenida de la Albufera, con vuelta al callejón de Vélez, propiedad de don Francisco José Sac Mensegar, como necesaria para el ensanche de la segunda vía pública citada, por el total justiprecio fijado por sentencia, de 29 de mayo de 1968, dictada por la Sala 5.^a del Tribunal Supremo, de 7.332.763 pesetas, comprensivo del principal y sus intereses legales al 4 por 100 desde el 18 de septiembre de 1965 hasta el 7 de junio de 1966, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, mantenida en vigor con el número 612 del formulado para el actual ejercicio.

15. Expropiar una parcela, de 437,84 metros cuadrados, sita en la calle de Guillermo de Osma, propiedad de Inmobiliaria Duch (S. A.), necesaria para la calle de servicio del Centro Cívico de Guillermo de Osma, por el justiprecio libremente convenido de 130.000 pesetas, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el formulado para el actual ejercicio.

16. Expropiar una parcela, de 123 metros cuadrados registrales y 126,60 metros cuadrados reales, como cuerpo cierto, sita en el paseo de los Leñeros, con vuelta a la calle de Jerónima Llorente, propiedad de doña Inés Sánchez Hurtado, necesaria para la regularización de la última vía pública citada, por el justiprecio libremente convenido de 292.446 pesetas, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el formulado para el actual ejercicio.

17. Abonar a doña Francisca García de Diego los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 310.000 pesetas, por la expropiación de dos parcelas, de 192,24 y 161 metros cuadrados, sitas en la calle de El Toboso, con vuelta a la de Joaquín Bosch, desde el 15 de mayo de 1965, es decir, desde los seis meses siguientes a la fijación del justiprecio por avenencia, hasta el 19 de diciembre del pasado año, fecha del pago del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de Expropiación Forzosa, cuyo importe, de 44.980 pesetas, será cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

18. Abonar a don Joaquín López Alfayate los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 172.216 pesetas, por la expropiación de una parcela, de 195,70 metros cuadrados, necesaria para la regularización de la calle del Tordo y el camino de San Isidro, desde el 5 de mayo de 1965, es decir, desde los seis meses siguientes a la fecha de fijación del justiprecio por avenencia, hasta el 15 de febrero del pasado año, fecha del pago del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de Expropiación Forzosa, cuyo importe, de 19.194 pesetas, será cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

19. Abonar a don Eugenio Díaz Rojas los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 600.000 pesetas, desde el 23 de diciembre de 1964, es decir, desde los seis meses siguientes a la fecha de fijación del justiprecio por avenencia, hasta el 10 de junio de 1965, fecha del pago del mismo, por la expropiación de una parcela, de 13.867,25 metros cuadrados, sita en el barrio de las Merinas, necesaria para ampliación del Cementerio de Carabanchel, cuyo importe, de 11.178 pesetas, será cargo a la partida 706 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

20. Abonar a don Melchor, don Vicente, doña Manuela, doña Soledad, doña Mercedes, doña Nieves y doña Concepción Torres Vega los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 80.000 pesetas, desde el 16 de enero de 1965, es decir, desde los seis meses siguientes a la fijación del justiprecio por avenencia, hasta el 14 de marzo del pasado año, fecha del pago del mismo, por la expropiación de una parcela, de 164,26 metros cuadrados, sita en la calle de la Cereza, con vuelta a la de Berja, necesaria para la apertura de la primera vía pública citada, cuyo importe, de 10.117 pesetas, será cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

21. Abonar a doña Claudia Ciancas Rodríguez y doña María Jesús Simón Ciancas los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 399.522 pesetas por la expropiación de cinco parcelas de terreno, con una superficie total de 910,28 metros cuadrados, sitas en las calles de los Almendrales y Julio Aguirre, desde el 18 de mayo de 1966, es decir, desde los seis meses siguientes a la notificación del Jurado fijando el justiprecio, hasta el 9 de diciembre del

pasado año, fecha del pago, cuyo importe, de 9.019 pesetas, será cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

22. Abonar a don José Martín Anguita los intereses legales al 4 por 100 del justiprecio de 14.312,76 pesetas, desde el 28 de octubre de 1941, fecha fijada por sentencia de la Audiencia Territorial, hasta el 23 de septiembre de 1966, fecha del pago, por la expropiación de una parcela, de 61,96 metros cuadrados, sita en la calle de Suero de Quiñones, 15, necesaria para el ancho oficial de dicha vía pública, cuyo importe, de 2.809 pesetas, será cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, reproducida en el del actual ejercicio.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

23. Aprobar un gasto de 8.100 pesetas, importe de las dietas devengadas por el personal Inspector Interventor del arbitrio sobre apuestas en carreras de caballos y galgos durante el mes de enero último, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de noviembre de 1961, con cargo al crédito que, procedente de la partida 18 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse a las Resultas del formulado para el actual ejercicio, cuyo importe deberá ser recogido en la primera nómina única que se confeccione.

24. Aprobar un gasto de 1.700 pesetas, a cuya cantidad asciende el 50 por 100 del importe de las obras de variación de las instalaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, como consecuencia de la pavimentación efectuada en la calle del Caño (en su desembocadura con la avenida de la Osa Mayor), para satisfacer a la referida Compañía, con cargo al crédito que, procedente de la partida 451 del presupuesto de 1968, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

25. Aprobar un gasto total de 6.773.455 pesetas para satisfacer el importe de catorce certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1968, han de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

26. Aprobar un gasto total de 164.903 pesetas para satisfacer el importe de ocho facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1968, han de incorporarse como Resultas al formulado para el actual ejercicio.

27. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de los pisos segundo izquierda y segundo derecha de la finca número 8 de la calle de Gutiérrez Solana, en las que es enajenante don Angel Serrano Molina y adquirentes don Alejandro Gómez Spencer y don Ernesto Garáu Llarí, por tratarse de primera transmisión de inmuebles resultantes de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, realizadas a costa del enajenante mediante el pago del correspondiente canon de urbanización, y ser, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) y 3 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anularse las liquidaciones practicadas y ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

28. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de pisos y garaje de la finca número 61 de la calle de Reimundo Fernández Villaverde, con vuelta a la de Montevideo, vendidos por don Antonio Cámara Niño y esposa a diversos adquirentes, por tratarse de primeras transmisiones de inmuebles resultantes de

obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, realizadas a costa de los enajenantes mediante el pago del correspondiente canon de urbanización, y ser, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, y lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) y 3 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anularse las liquidaciones practicadas y ordenar la conclusión y archivo de las actuaciones.

29. Conceder a la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria la exención de pago del arbitrio de equivalencia relativo a las fincas números 64 de la calle de Fernández de la Hoz, 7 de la de Francisco Suárez y 42 de la de Zurbano, por ser de aplicación lo dispuesto en la ley de Montepíos y Mutualidades de 6 de diciembre de 1941 y lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-g) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, anularse las liquidaciones practicadas.

30. Conceder a don Bernardo Luis Lambán del Río la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar relativo al terreno, de 138 metros cuadrados, situado en la calle de Máiquez, 19, por estar el mismo sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, desde el 1 de marzo de 1946, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en el apartado b) de la base 10 de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, disponer la baja en matrícula de la correspondiente inscripción con efectos desde el 1 de noviembre de 1968, período siguiente al de la fecha de la petición, retirando del cobro y anulando todos los recibos que se encuentren pendientes de pago, correspondientes a período posterior al de la fecha de afección de la finca; pero desestimando la devolución de cantidades que se solicita; quedando advertido, asimismo, el interesado de la obligación que tiene de dar cuenta, dentro del mes en que se produzca, de toda modificación que sobrevenga en las condiciones del solar y que pueda ser causa de nueva inclusión en matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 507-4 del texto legal citado.

31. Conceder a doña Mercedes Mellado Santos la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar relativo a un terreno situado en Vallecas, al sitio llamado San Antonio, de una superficie de 1.200 metros cuadrados, por estar el mismo sujeto a una ordenación administrativa que impide su edificación, y ser, por tanto, de aplicación lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 504-2 de la vigente ley de Régimen local; declarando, asimismo, que no está obligada al pago por los conceptos de solares edificados y sin edificar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 590, y de solares sin vallar, de conformidad con lo establecido en la base 1.ª de la correspondiente Ordenanza, en relación con el artículo 499 del texto legal citado, en tanto sigan concurriendo las mismas circunstancias; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, disponer elevar a definitiva la baja provisional de la correspondiente inscripción, relativa al arbitrio de solares edificados y sin edificar, ordenando, asimismo, la baja en la matrícula de solares sin edificar y de solares sin vallar, con efectos a partir del 1 de enero último, período siguiente al de la petición, pero retirando del cobro y anulando todos los recibos expedidos y que se hallen pendientes de pago posteriores al 1 de enero de 1964, fecha de la afección; advirtiéndole a la interesada de la obligación de dar cuenta, dentro del mes en que se produzca, de toda modificación que sobrevenga en el solar y que pueda ser causa de inclusión en matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507-4 de la citada ley de Régimen local.

32. Conceder al Patronato de Casas de la Armada la bonificación del 95 por 100 en las cuotas del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a una finca sin número de la calle de Julio Dánvila, de una superficie de 1.600 metros cuadrados, por disfrutar de análogo beneficio en la contribución territorial urbana, y ser, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, disponer la baja en matrícula de la correspondiente inscripción, con efectos desde el 1 de enero último, y alta simultánea de nueva inscripción por la misma finca con cuota bonificada en el 95 por 100, pero retirando del cobro y anulando el recibo, así como todos aquellos expedidos a partir del 1 de enero de 1967; debiendo practicarse nueva liquidación de cuotas por el período correspondiente desde la fecha de la compra de la finca hasta la de su inclusión en matrícula por la nueva alta ordenada.
33. Conceder a la Parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo la exención de pago de derechos para las obras que han de realizarse en la misma, sita en la calle de la Colegiata, 17, así como para las vallas que se precisen, por ser de aplicación lo establecido en el artículo XX del Concordato celebrado entre la Santa Sede y el Estado español; debiendo, asimismo, ordenarse la devolución de 2.345 pesetas, importe del recibo número 16.745, de 29 de agosto de 1967, y de cuya cantidad corresponden 315 pesetas al concepto de obras y 2.030 pesetas al de vallas; debiendo tener lugar la devolución con cargo a los ingresos de los respectivos conceptos del presupuesto.
34. Conceder a Talleres Fya (S. A.) la bonificación del 25 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, relativas al local situado en la avenida de Pedro Díez, 18, por ser de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza en favor de los establecimientos que, como en el caso presente, se encuentran ubicados en zona industrial, con efectos a partir del 1 de enero de 1966, de acuerdo con la liquidación vista y con los apercibimientos en ella contenidos.
35. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Francisco Galindo Orejón contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción de la tasa de licencia de apertura relativa a almacén de huevos en la calle de Jorge Juan, 127.
36. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo que se tramita en la Sala 1.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por Auto Res (S. A.) contra la resolución municipal dictada en el expediente incoado a dicha Sociedad denegando la exención de pago de la misma de la tasa de estacionamiento de vehículos (ejercicio de 1965) correspondiente a diversos automóviles propiedad de la citada Empresa.
37. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por Cristalería Española (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Almagro, 42.
- 38 a 43. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contenciosoadministrativo contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:
- Por Constructora del Sil (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la avenida de América, 32.
- Por Compañía Española de Petróleos (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la avenida de América, 32.
- Por Compañía Sevillana de Electricidad (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle del Marqués de Cubas, 19, segundo.
- Por Vidriera de Castilla (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a los locales sitos en la calle de Almagro, 28.
- Por Inmobiliaria San Jacinto (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Floridablanca, 3.
- Por Compañía General de Vidrierías Españolas (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Almagro, 28, quinto.
44. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Rufino Alonso Redondo sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a los locales sitos en las calles de la Huerta del Obispo, 5, y Bravo Murillo, 248.
45. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local en el recurso de alzada interpuesto por doña Visitación Revuelta Calleja contra multa clave UASPM número 301/1967.
46. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local en el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Verdasco Pérez contra multas clave GPI números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7/1968.
47. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local en el recurso de alzada interpuesto por don Timoteo Hernanz López contra multa clave PU número 4.694/1967.
- 48 y 49. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:
- Obras de calzada y aceras en la calle de la Colegiata, aprobadas por acuerdo de 2 de junio de 1965.
- Obras de calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego en el camino viejo de Leganés, aprobadas por acuerdo de 5 de febrero último.
50. Aprobar provisionalmente las relaciones de las fincas beneficiadas por las obras de calzada, absorbaderos y aceras en la calle de Narváez, entre las de O'Donnell y Doce de Octubre, ejecutadas por el Ayuntamiento, y que alcanzan en total 7.510.119,01 pesetas por calzada y absorbaderos y 1.246.542,23 pesetas por aceras, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con

lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.

51. Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia en la reclamación promovida por don Vicente Gullón Núñez, en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la aplicación de contribuciones especiales, por obras de pavimentación y absorbaderos, asignadas a una finca sin número de la calle del Convenio, a cuyo efecto deberá expedirse y remitirse al Procurador consistorial la certificación de precepto.

52. Estimar, parcialmente, la solicitud de la reverenda Madre María de la Concepción Bueno, Superiora del Monasterio del Santísimo Redentor, interesando la exención de pago de las cuotas aplicadas en concepto de contribuciones especiales, por alcantarillado, a cinco inmuebles de la calle del General Tabanera, que en el reparto figuran a nombre de Madres Redentoristas, concediendo tal beneficio a los dos que aparecen con los números 42 y 44, por concurrir en ellos los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen local de 1955, y denegándose en cuanto a las cuotas aplicadas a los solares, por no estar comprendidos entre las exenciones enumeradas en el mencionado artículo, girándose, en consecuencia, por la Sección de Rentas, un recibo de 47.277,93 pesetas y otro de 80.008,80 a cargo de dicha Comunidad.

53. Sobreseer de oficio el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada, en las calles de Cartaya, Cardoso y camino viejo de Villaviciosa, teniendo en cuenta que la única finca beneficiada por las obras es la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar, de Campamento, que está exenta del pago, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen local, y, en consecuencia, anular el acuerdo, de 22 de noviembre de 1967, adoptado con anterioridad a la confección de la relación de propietarios, y ordenando el archivo, sin más trámites, de las actuaciones.

54. Desestimar el recurso de reposición interpuesto, en nombre de Construcciones Centro Castellanas (S. L.), por don Emilio Escuredo Voces contra el acuerdo, de 24 de abril de 1968, por el que se apropió a dicha Empresa una parcela, sobrante de vía pública, de 184,12 metros cuadrados, a la finca de su propiedad sita en el camino de Villaviciosa, con fachada a las calles de la Amistad y Villacarriedo, en el precio de 286.168 pesetas, y en el cual solicitaba la modificación del precio señalado, fijándolo en el de 148.120 pesetas, teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de presentación del escrito de interposición, 10 de junio de 1968, no han aportado el escrito complementario y los elementos de prueba, declarándose, por consiguiente, la caducidad de su acción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales; y conceder a la Empresa Construcciones Centro Castellanas (S. L.) un plazo de un mes para el ingreso en arcas municipales del importe a que asciende el valor de la parcela, de 286.168 pesetas, que le fué apropiada por el acuerdo ya mencionado de 24 de abril de 1968.

55. Apropiar una parcela, de 1,87 metros cuadrados, sobrante de vía pública, a la finca número 60 de la calle de los Picos de Europa, propiedad de don Manuel Sánchez Dorrego, por ser necesaria para regularizar esta finca y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 6.021 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 140, del vigente presupuesto de ingresos, y que al otorgarse la licencia de obras que tiene solicitada el interesado

se tengan en cuenta las disposiciones de los artículos 142 y siguientes de la vigente ley del Suelo y Ordenación urbana, y se indique concretamente en el acuerdo el plazo en que habrán de comenzarse y terminarse las mismas al ritmo normal de edificación que se señale, de acuerdo con el plan o proyecto de urbanización que afecte al solar objeto de la apropiación.

Educación

56. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulados por los Arquitectos don Juan Velasco Viejo y don Joaquín Roldán Pascual, para construcción de cuatro unidades escolares prefabricadas y otros servicios en Vicálvaro, por un importe total de 1.791.778,04 pesetas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados al efecto.

Segundo. Adjudicar directamente dichas obras, en la cantidad de 1.739.566,65 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la Empresa Durisol (S. A. E.), que deberá efectuarla en las condiciones que se determinan en el pliego de las económico-administrativas mencionadas.

Tercero. Que el total importe del presupuesto de estas obras, de 1.791.778,04 pesetas, tenga aplicación a la partida 6.ª, "Para construcción de grupos escolares que han de edificarse según respectivos proyectos y presupuestos", del presupuesto extraordinario, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1968; y

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 1.140.619,50 pesetas, equivalente al 75 por 100 de los módulos que especifica, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

57. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto adicional al de las obras de ampliación del colegio nacional República del Brasil, para la instalación de cocina y otros elementos, redactado por el Arquitecto don Vicente Baztán Pérez, por un importe total de 516.671,55 pesetas, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas redactados para el proyecto original.

Segundo. Adjudicar directamente, en la cantidad de 496.799,57 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del apartado b) del artículo 54 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, dicho proyecto a la Empresa Construcciones y Estudios Toison (Sociedad anónima), adjudicataria de las obras del proyecto primitivo por acuerdo de esta Comisión de 18 de agosto de 1967.

Tercero. Que el total importe del presupuesto de dichas obras, de 516.671,55 pesetas, tenga aplicación a la partida 6.ª, "Para construcción de grupos escolares y modernización de los Servicios de Policía Municipal", del presupuesto extraordinario, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1968; y

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 372.599,67 pesetas, equivalente al 75 por 100 del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

58. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto adicional al de las obras de ampliación del colegio nacional Menéndez Pelayo, de la calle de Méndez Alvaro, 16, redactado por el Arquitecto

don Vicente Baztán Pérez, por un importe total de pesetas 355.559,13, sujetándose a los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas redactados para el proyecto original.

Segundo. Adjudicar directamente, en la cantidad de 341.883,78 pesetas, equivalente al presupuesto de contrata, en aplicación del apartado a) del artículo 54 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, dicho proyecto a la Empresa José Serrano Salazar, adjudicataria de las obras del proyecto primitivo por acuerdo de esta Comisión de 13 de septiembre de 1967.

Tercero. Que el total importe del presupuesto de dichas obras, de 355.559,13 pesetas, tenga aplicación a la partida 6.^a, "Para construcción de grupos escolares y modernización de los Servicios de Policía Municipal", del presupuesto extraordinario, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1968; y

Cuarto. Que la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de 256.412,83 pesetas, equivalente al 75 por 100 del presupuesto de contrata, se ingrese, en los plazos y forma que determina el convenio de 18 de enero de 1957, en el presupuesto extraordinario de 1966 (I), ya mencionado.

Abastos y Mercados

59. Adjudicar a la firma Jesa la retirada y aprovechamiento del pescado que, por impropio para el consumo, se inutilice en el Mercado Central de Pescados, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido el concurso celebrado al efecto y a la oferta formulada, según la cual fija en 1,40 pesetas la cantidad a abonar al Ayuntamiento por cada kilo de pescado que retire.

Seguridad y Policía Municipal

60. Adquirir doce ciclomotores de 49 centímetros cúbicos con destino a la Policía Municipal, por un importe total de 117.000 pesetas, con cargo dicho gasto a la partida 629, "Policía Municipal.—Adquisición de material móvil", del presupuesto de 1968, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso, y que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a la Empresa Cantó (Sociedad anónima), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a los precios tipo del presupuesto de contrata.

61. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sección 3.^a de la Audiencia Provincial, de 16 de enero último, en el juicio celebrado por agresión al Sargento de Policía Municipal don Inocencio Martín López, en virtud de la cual se condena a don Juan Pozas López a nueve meses de prisión menor, diez días de arresto y 600 pesetas de indemnización, absolviendo a don Rafael Pozas López.

Saneamiento y Limpiezas

62. Aceptar la resolución del concurso, que fué adjudicado a Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), como consecuencia del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de junio de 1966, para la distribución y explanación de basuras en los vertederos municipales de La China y Los Toriles, teniendo en cuenta la denuncia del mismo por dicha entidad, acogiéndose a la base 12 del pliego de condiciones que sirvió de base para aquél.

* * *

Hacienda, Rentas y Patrimonio

63. Aprobar un gasto de 151.679,45 pesetas, importe de la tasa o exacción parafiscal del Ministerio de la Gobernación del 1 por 100 que ha de satisfacerse como trámite previo al abono por la Tesorería de la Dirección General de Sanidad de la cantidad de 15.167.945 pesetas, reintegro de las remuneraciones activas y pasivas anticipadas por el Ayuntamiento al personal sanitario por el pasado ejercicio; cantidad que habrá de ingresarse en la cuenta abierta con dicho título y con el número 16.02 en el Banco de España, con cargo al crédito consignado en la partida 808, "Imprevistos", del presupuesto de 1968, que rige con carácter interino, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

Ponencia especial para el estudio del Proceso Recaudatorio

64. Quedar enterada de la situación de los Recaudadores nombrados por el acuerdo de 29 de enero último y las soluciones a aplicar en los casos en que se ha condicionado la posesión por simultaneidad de cargos, así como de la incompatibilidad de don José Antonio Suárez-Inclán Sanjurjo y se declare, por tanto, vacante la Zona Quinta (Tetuán), de período voluntario, a efectos de su provisión, en el momento oportuno, conforme a lo establecido en la norma sexta del acuerdo de 21 de febrero de 1968.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACIÓN (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don José Veuthey Cilvete, para taller electromecánico en la calle de Los Urquiza, 27.

Don Fernando Díaz Barriopedro, para taller de manufacturas de plástico en la calle de Elfo, 98.

Don Joaquín Rodríguez Alda, para almacén de pinturas en la calle de Alvarez Avellán, 8.

Doña Dolores Isabel González González, para fábrica de molduras de cinc y plomo, como cambio de nombre, en la calle de Mediodía Grande, 5.

Don Manuel Guerrero López, para taller de platería en la calle de Porthos, 29.

Don Juan Segovia Rubio, para bar en la calle de San Isidoro de Sevilla, 4.

Don Aquilino Fernández Salazar, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle del Manzanares, 11.

Don Tomás Sanz Casla, para bar en la costanilla de los Olivos, 8.

Don Santiago Gómez Sierra, para taller de carpintería mecánica en la calle de la Sierra de Monchique, 3.

Doña Tomasa Redondo Asenjo, para café bar, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 63.

Don Sebastián García García, para carnicería en el Mercado de Olavide, puesto números 35 y 36.

Don Antonio Jiménez Tejera, para fábrica y despacho de pan en la calle de Carlos Ruiz, sin número (Villaverde Bajo).

Don Emiliano González Couso, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 5.

Doña María del Carmen Jiménez González, para bar en el barrio de Moratalaz, polígono Z, casa 42, local número 1.

Don Aurelio Mendaña Morán, para pescadería en la calle de Angel Múgica, 2 (galería de alimentación, puesto número 44).

Don José López Rodríguez, para pastelería con horno, como cambio de nombre, en la plaza del Angel, 14.

Don Agustín Sánchez Soto, para taller de reparación de automóviles en la avenida de Abrantes, 9.

Don Primitivo Matas Miguel, para lechería y venta de derivados lácteos en la avenida del General Fanjul, 25.

Don Francisco Betolo Fernández, para estación de servicio de lavado y engrase de automóviles en la calle de Gonzalo Sola, 17.

Instaladora Española (S. A.), para taller mecánico, como cambio de nombre, en la calle de Tablada, 17.

Don Pedro Martínez Prieto, para bar, como cambio de nombre, en la calle de la Oropéndola, 19.

Don José Antonio Meléndez Lavandera, para pescadería en la plaza del Pinazo, sin número (galería de alimentación, puesto número 24).

Doña Encarnación Alba Jiménez, para café bar, como ampliación, en el barrio del Pilar, bloque 5-A, tienda número 3.

Don Tomás Vidueira Quintero, para freiduría en la calle de Santa Juliana, 67.

Don Angel Cordobés Castañares, para bar, como cambio de nombre, en la calle del Gallo, 10.

Don Jesús González, para pensión en la calle de las Huertas, 14.

Don Vicente Crespo Garzás, para autoservicio de alimentación en la Ciudad del Pino, bloque B, número 1, local número 1.

Doña Isabel Alarcón Cascales, para autoservicio de alimentación en el paseo de Extremadura, 260 y 262.

Española Belga de Esmaltes y Pinturas (S. A.), para almacén en la calle de Santa Leonor, 4.

Doña Felisa Hernández Hernández, para pastelería con obrador en la calle de Juan Ramón Jiménez, 43.

Nuxina Solís (S. A.), para venta por mayor de artículos de alimentación en la calle de Moratines, 11.

Drugstore Morrison (S. A.), para obrador de pastelería en la avenida de Matilde Hernández, 26.

Doña María del Carmen Mesón Hernández, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Carretas, 27.

Don Tomás Durán Pérez, para pastelería y venta de fiambres, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, 21.

Doña María González Lambea, para reparación de un ascensor en la calle de Antonio Acuña, 3.

Don Angel González del Castillo, para almacén y venta de hierros, como cambio de nombre, en la calle de Alejandro Morán, 15.

Don Ramón Chimeno Chimeno, para repostería y venta de fiambres en la avenida de Betanzos, 37.

Almacén de Aparatos Domésticos (S. A.), para almacén en la avenida de Alfonso XIII, 13 y 15.

Don Arsenio García Cañadas, para instalar elementos de trabajo en su bar, como ampliación, en la calle del Sacrificio, 16 (Vicálvaro).

Don Guillermo Fernández Hompaneras, para carnicería en la calle de Toledo, 109 (galería de alimentación, puesto número 25).

Doña Francisca Merino Llorente, para freiduría en la calle de los Pinos Alta, 55 (Tetuán).

Don Manuel Rodríguez Flor, para carnicería en la calle de Toledo, 109 (galería de alimentación, puesto número 43).

Don Jesús Hernánaz Fernández, para despacho de leche y venta de productos lácteos, refrescos y artículos de bollería en la calle de María de Guzmán, 41.

Don José Palmero de Paz, para pescadería en la calle de Los Alamos, 22 (galería de alimentación, puesto número 19).

Don Avelino Rodríguez Jiménez, para bar y restaurante, como ampliación, en la calle del General Mola, 289.

Don Silvio Gómez y otros, para instalar un ascensor en la calle de la Santísima Trinidad, 5.

Don Hermenegildo Montoya Leal, para pescadería, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Emilio Ferrari, 62 (galería de alimentación, puesto número 30).

Don Herminio Madera Carrera, para carnicería en la calle de Los Alamos, 22 (galería de alimentación, puesto número 8).

Don Eulogio Miguélez del Río, para carnicería y salchichería, como cambio de nombre, en la calle de Cuart de Poblet, 65.

Don Vicente del Río Martín, para pescadería, como cambio de nombre, en el camino viejo de Leganés, 177.

Don Constantino Albacete Albacete, para almacén de alquiler de sillas en la ronda de Segovia, 67.

Don Ricardo Iznola de Haro, para pescadería en la calle de Toledo, 109 (galería de alimentación, puesto número 48).

Doña Tomasa López Santos, para venta de productos lácteos en la calle de Valderrobres, 17.

Don Domingo Prada González, para restaurante, como ampliación, en la calle del Conde de Romanones, 10.

Don Angel Pascual Chozas, para fábrica de fajas de señora, como ampliación, en la calle del Cardenal Silíceo, número 34.

Doña María Guijarro Martín, para lechería, como ampliación, en la calle de José Villarreal, 6.

Comercial Hispano Oriente, para almacén y venta por mayor de productos químicos, como ampliación y cambio de nombre, en la calle del Marqués de Montegudo, 9.

Don Pedro Jimeno Gil, para taller de chapado y pintura, como ampliación, en la calle de María Bosch, 16.

Comunidad de Propietarios, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Félix Boix, 18.

Don Silvio Gómez y otros, para instalar un ascensor en la calle de la Santísima Trinidad, 5.

Don José Antonio Meléndez Lavandera, para venta de aves, huevos y caza en la plaza del Pinazo, sin número (galería de alimentación, puesto número 41).

Pul-chra (S. A.), para oficinas y exposición de pintura en la avenida de la Paz, 6.

Don Domingo López López, para taller de reparación de automóviles en la calle de Nicolás de San Antonio, 27 (Vicálvaro).

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Banco de La Coruña, para oficinas en la avenida de San Diego, 114.

Don Alfonso Chicharro, para gimnasio en el barrio del Pilar, torre 2, vía 5.

Don Avelino Poza, para venta de frutos secos en la calle de Boltaña, 7, tienda número 24.

Don Agustín Peral, para mercería y perfumería en la Colonia de Santa Margarita, local número 1.

Don Aniceto Ayuso, para venta de artículos de loza en la calle de la Sierra de Los Filabres, 39.

- Panificadora del Carmen, S. A. (Pancasa), para venta de pan y bollos en la calle de Eduardo Morales, 69, tienda número 9.024.
- Don Antonio Vázquez, para perfumería en la calle de La Bañeza, 10.
- Condepols (S. A.), para oficinas en la calle de Campomanes, 10.
- Doña María Guijarro, para estudio fotográfico en la calle de los Artistas, 19.
- Doña Gloria Villaverde, para venta de confecciones en la calle de La Bañeza, 16.
- Doña Natalia Arvola, para venta de gorras en la calle de Bravo Murillo, 280.
- Don Vicente Merín, para joyería en la avenida de San Diego, 41.
- Don Felipe J. Urrea, para fábrica de figuras de escayola en la calle de Santa Alicia, 22.
- Don Francisco García, para bodega en la calle de San Raimundo, 54.
- Don Bonifacio Villar, para venta de persianas en la calle de Caramuel, 38.
- Don Lorenzo Rodríguez, para taller de carpintería en la calle de Celanova, bloque 5, tienda número 4.
- Don Andrés Maqueda, para taberna en el camino de la Venta del Pájaro, 30.
- Don Claudio González Malpartida, para oficina en la calle de Ruiz, 8.
- Don Francisco García Pozo, para venta de materiales para la construcción en la calle de San Emilio, 70.
- Don José María Puig Cabanes, para venta de muebles metálicos en la calle de San Bernardo, 69.
- Unión de Orfebres (S. A.), para platería y venta de objetos de cristal y porcelana en la calle de Sevilla, 2.
- Don Rafael Castro Jiménez, para venta de frutas y verduras en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 692, tienda número 31.
- Don Gregorio Angel Jodrá Feijoo, para venta de artículos de piel en la calle de Claudio Coello, 25.
- Don Agustín López Palao, para venta de libros en la calle de Velázquez, 41.
- Don Francisco Peña Ortega, para relojería y bisutería en la calle de Cartagena, 128.
- Don Víctor Segundo García, para taberna en la calle de Joaquín García Morato, 109.
- Don José Arranz Guijarro, para tienda de ultramarinos en la calle de Fuengirola, bloque 2, local número 2.
- Don Alejandro Rodríguez Aranda, para frutería y verdulería y venta de huevos en la calle de José Paulete, 9.
- Doña María de la Cruz Bilbao Varela, para camisería en la avenida de Bruselas, 40.
- Don Bienvenido Franco González, para venta de material de deportes en la calle de Coslada, 12.
- Don Enrique Feria Lanchares, para camisería en la calle de Claudio Coello, 74.
- Cultura y Arte (S. A.), para domicilio social, galería de arte y venta de láminas litográficas, discos, material fotográfico y magnetófonos en la calle de Bravo Murillo, 4.
- Don Nilamón Toral Azcona, para oficina en la calle de la Aduana, 16.
- Don José Rafael Muñoz Escribano, para venta de géneros de punto en la calle de Claudio Coello, 115.
- Muebles San Bernardo (S. A.), para venta de muebles, colchones metálicos y lámparas en la calle de San Bernardo, número 117.
- Tobrasa (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Carretas, 14.
- Sinducor (S. A.), para domicilio social en la calle de Cea Bermúdez, 66.
- Don Jacinto Canales Navarro, para venta de muebles, como ampliación, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 74.
- Don José Luis Ortega Alonso, para venta de plantas y flores en la avenida de Bruselas, 45.
- Don Julián Gutiérrez Fernández, para venta de artículos de regalo en la avenida Donostiarra, 22.
- Don Remigio Rafael Encinas San Juan, para zapatería en la calle de Alcalá, 347.
- Wedag Española (S. A.), para oficinas en la calle de Guzmán el Bueno, 2.
- Don Jesús Neira Díaz, para mercería en la calle de Ponferrada, 45.
- Don José Serra Oltra, para venta de huevos, como ampliación, en la calle de San Marcelo, 20.
- Doña Josefa Landeburo Segovia, para venta de muebles en la calle del Cardenal Cisneros, 73.
- Don José María Piedra Pedrazas, para bodega en la calle de El Gallo, bloque 5, local número 5.
- Manufacturas Alpe (S. A.), para exposición de aparatos electrodomésticos en la calle de Orense, 31.
- Electromecanique Española (S. A.), para oficinas en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.
- Kuhne & Nagel (S. A.), para oficinas en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.
- Don Luis Fernández Sánchez, para zapatería en la plaza de Roma, 2.
- Doña María del Pilar Carpintero del Campo, para peluquería de señoras en la calle de Palencia, 18.
- Doña María Josefa Margallo Bazago, para perfumería en la calle de Orense, 72.
- Don Luis Eugenio Bush Onsari, para oficina en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.
- Almacenes y Representaciones Exclusivas (S. A.), para domicilio social y oficinas en una calle de nuevo trazado, sin número, con vuelta a la de Cartagena, 80.
- Doña Justina Mendizábal Garagarza, para colegio en la calle de Otero, 2.
- Seguro Construcciones (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de la Olimpiada, 2.
- Don Félix Redondo Trigoso, para frutería en la calle de las Higueras, 36 (galería de alimentación, puesto número 10).
- Doña Josefa Moreno de la Plaza, para venta de plantas y flores naturales en el paseo del Marqués de Zafra, 28 (galería de alimentación, puesto número 4).
- Don Mariano Asensio Campo, para frutería en la calle de Ignacio Santos, sin número (galería de alimentación, puesto número 24).
- Don Juan Francisco Torero Peinado, para venta de productos lácteos y bebidas no alcohólicas en su despacho de leche, como ampliación, en la calle de José del Pino, 58.
- Doña Josefa Camino Toval, para peluquería de señoras en la autopista de Toledo, 15.
- Doña Teresa García Pérez, para zapatería en la avenida de Nueva Zelanda, 32.
- Don Jacinto Velázquez Moreno, para venta de frutas y verduras en la avenida de los Fueros, 49 (galería de alimentación, tienda número 10).
- Don Francisco García Pozo, para venta de materiales para la construcción en la calle de San Emilio, 70.
- Morrison Ibérica (S. A.), para domicilio social y oficinas de alquiler de automóviles en la calle de San Bernardo, 99.
- Doña Dolores Amaya Robla, para peluquería de señoras en la calle de Marina Vega, 29.
- Don Pablo España de la Torre, para academia en la calle de Galileo, 50.
- Doña María del Carmen Macein Palacios, para exposición y venta de pinturas en la calle de José Ortega y Gasset, 23.
- Don José Cascales Montesinos, para venta de aparatos fotográficos y cinematográficos en la calle de José Arcones Gil, 80, local número 1.

Don Manuel del Fresno Morejón, para agencia de publicidad en la calle de la Montera, 36.

Don Emiliano Roa Molina, para venta de bisutería en la calle de la Montera, 43.

Don Victoriano Manuel Frontán López, para taller de fontanería en la calle de Modesto Lafuente, 5.

Don Nicolai Olholm Cresten, para oficina en la calle de Modesto Lafuente, 7.

Don Angel Jiménez Llorente, para venta de frutas y verduras en la calle de Boltaña, 7 (galería de alimentación, puesto número 34).

Panificadora Alvagran (S. A.), para venta de pan y bollos en el barrio de Santa María, sin número, bloque 2, casa 3, local número 1-S.

Industrias del Celuloide (S. A.), para oficinas en la calle de Fernando el Católico, 14.

Wedag Española (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Guzmán el Bueno, 2.

Don Antonio Casarrubios Estébanez, para venta de curtidos en la avenida de Daroca, 11.

Sigena (S. A.), para oficina y venta de maquinaria en la avenida del General Perón, 2.

Don Manuel Gómez Vicente, para venta de baúles, maletas y bolsillos en el camino viejo de Leganés, 177.

Don Santiago Ruedas Juanes, para venta de confecciones en la avenida del Marqués de Corvera, 40.

Doña Francisca Villena Cózar, para venta de aparatos electrodomésticos y eléctricos e instalaciones eléctricas en la calle de Florencio Llorente, 15.

Don Manuel Blanco Otero, para venta de pan y bollos en la calle de San Vicente Ferrer, 19.

Empresa Financiera y Constructora, S. A. (Afycsa), para oficina en la calle de Rodríguez San Pedro, 10.

Distribuciones Butano, Crae (S. A.), para oficinas en la calle de Donoso Cortés, 24.

Doña Raquel Sagasti Hernández, para peluquería de señoras en la calle de Bravo Murillo, 145.

Don Gonzalo Ortiz Sánchez, para taller de fontanería en la calle de Juan de Urbietta, 3.

Doña Pilar Sánchez Molina, para peluquería de señoras en el barrio del Carmen, bloque 3, casa 18.

Don Víctor Manuel Fernández Martín, para venta de frutas y verduras en la calle del Capitán Haya, 13 y 15.

Doña Elvira Poza Fresnillo, para venta de frutos secos en la calle de Boltaña, 7, tienda número 13.

Doña María de la Asunción Giralt Costa, para taller de géneros de punto en la calle de Villardondiego, 17.

Doña Juana Alvarez Chavarrías, para mercería y paquetería en el barrio de Santa María, bloque 3, casa I, tienda número 3.

Don Eulogio Núñez de Arenas Beato, para peluquería de señoras en la calle de Don Ramón de la Cruz, 74.

Don Francisco Valcárcel Robles, para academia y gimnasio de judo en la calle de Encarnación Oviol, 14.

Don Antonio del Saz Escribano, para peluquería de señoras en la calle de Los Alamos, 48.

Don José María García Valle, para venta de géneros de punto en la calle del Doctor Castelo, 22.

Don José Moya Urriola, para peluquería de señoras en la calle de Azcona, 32.

Don Baldomero Cantarero Morales, para venta de frutos secos y patatas fritas en la calle de María Teresa Sáez de Heredia, 15.

Doña Alvara Díaz Aguado, para camisería y taller de géneros de punto en la calle de Joaquín García Morato, 88.

Don Tomás Pérez del Río, para venta de variantes y legumbres en el camino viejo de Leganés, 177 (galería de alimentación, puesto número 23).

Doña María Rosa Gómez Sarabia, para venta de confecciones y juguetes en la avenida del Generalísimo, 55.

Don Juan Magdaleno Prieto, para venta de colchones en la calle de José Luis de Arrese, 38.

Doña Adoración Hidalgo Hermoso, para venta de confecciones en la calle Juan Mata Gómez, 3.

Don Félix Martín Ruiz, para despacho de billetes en la calle de Hilarión Eslava, 3.

Doña Asunción García Torres, para academia de corte y confección en la calle de Martín de los Heros, 36.

Don Francisco Vivar García, para venta de frutas y verduras en el camino viejo de Leganés, 177 (galería de alimentación, puesto números 15 y 16).

Don Meny Benmergui, para academia de bridge en la calle de Modesto Lafuente, 63.

Almacenes del Calzado (S. A.), para zapatería en la calle de José Hellín, sin número.

Don José Rodríguez Salgado, para venta de artículos de piel y viaje en la calle del Marqués de Urquijo, 22.

Don Gerardo Zmork Bauer, para venta de confecciones de punto en la avenida del General Perón, 4.

Don Tomás Manuel Montes Yespes, para joyería en la calle de Fernández de los Ríos, 57.

Don Gregorio Sanz Sancho, para perfumería, como cambio de nombre, en el Mercado de Alonso Cano, cajón números 52 y 53.

Don Juan Barbero Páramo, para venta de frutas y verduras en la avenida de los Fueros, 49 (galería de alimentación, puesto números 23 y 24).

Don Doroteo Hinarejos Barquero, para venta de frutas y verduras en la calle de Ignacio Santos, sin número (galería de alimentación, tienda número 28).

Don Eulalio Vallejo Acevedo, para frutería en la calle de Nicolás Usera, 83.

Don Vicente González Esteire, para venta de pan y bollos en la calle de Pitágoras, sin número.

Don Saturnino Rodríguez Sepúlveda, para estudio fotográfico en la calle de Tordegrillos, 24.

Don Tiburcio Sedano Mínguez, para mercería y paquetería en la calle de Toledo, 109, tienda número 1.

Don Lorenzo Mingo Amores, para peluquería de señoras en la calle de la Fe, 15.

Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, para oficina en la calle de los Mártires de Alcalá, 4.

Don Ambrosio Gallego Sanz, para venta de confecciones y artículos de mercería y paquetería en la calle de Francisco del Pino, 8.

Don Luis Sanz Gallegos, para taller de fontanería en la calle de Salamanca, 7.

Don Rubén Vidorreta Carboneras, para venta de papeles pintados en la plaza del Conde del Valle del Súchil, número 4.

Doña Josefa Salas Pareja, para agencia de transportes en la calle del General Lacy, 38.

Doña Asunción Sáez Garrido, para perfumería y mercería en el barrio del Pilar, bloque 14, casa B, supermanzana 2, primera fase, local número 2.

DENEGACIONES

Don Hilario Calvo González, para taller de imprenta en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 9.

Don Tomás Pérez San Anselmo, para taller de confecciones en la avenida del Monte Iguelo, 37.

Don José Ramos Moreno, para venta de papeles pintados en la calle de la Virgen de Lourdes, 10.

Serapio Dorgas (S. L.), para droguería en la calle de López de Hoyos, 209.

Don Antonio Lázaro Morales, para depósito cerrado en la calle de Indalecio Fernández, 6.

Doña Esperanza Ramos Llamas, para pensión en la calle de las Huertas, 21.

Doña Flora Muñoz Claros, para taller de tapicería en la calle de Canillas, 98.

Inmobiliaria Movierécord (S. A.), para oficinas, garaje y depósito cerrado en la calle de Treviana, 2.

Oplexa Diseños (S. A.), para taller de manipulado y mecanización de plástico en la calle de Albasanz, 70.

Metalgráfica Castellana (S. A.), para fábrica de envases litográficos en la calle de Francisco Abril, 7.

Don Francisco Bartolomé Delgado, para carbonería en la calle de los Lenceros, 7.

Don Juan Caunedo Gómez, para taller de cerrajería con soldadura en la calle de la Virgen de la Antigua, 1.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Urbano Velázquez, para venta de recambios de automóviles en la calle de Urano, 1.

Don José Ranz Herrero, para venta de comestibles, como ampliación, en la calle del Canal de Suez, 17.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

CIRCULAR NÚMERO 2/1969

PLAN DE VACACIONES

El señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 26 de febrero último, se ha servido aprobar el plan de vacaciones para el año 1969, redactado por esta Secretaría General, y que es el que se transcribe a continuación:

“En el desarrollo de las funciones que establecen los artículos 341 de la ley de Régimen local, 4.º y 39 de la Ley Especial de este Municipio, y en particular el 144-10, en relación con el 36-3 del reglamento de Funcionarios de Administración local, esta Secretaría General ha formado el siguiente plan de vacaciones para el personal del Ayuntamiento y de todas sus dependencias para el año actual.

Primero. La duración de la vacación o licencia por descanso anual es de un mes, y para quienes no alcancen el año de prestación de servicios será proporcional al tiempo transcurrido desde su ingreso o reingreso.

Segundo. Se procurará que la licencia se use entre el 16 de mayo y el 16 de octubre, y con mayor intensidad en el mes de agosto; pero de manera en todo caso que las dependencias o Servicios queden suficientemente atendidos y no se produzca detrimento al normal desarrollo de la actividad municipal.

Tercero. 1. El disfrute de la vacación se efectuará de una sola vez, y se comenzará siempre los días 1 ó 16 del mes, aunque fueren festivos.

2. La licencia sólo podrá ser interrumpida si mediaren circunstancias extraordinarias en interés del Servicio que así lo exijan, pero el funcionario observará el derecho a completarla pasadas dichas circunstancias.

Cuarto. La licencia para asuntos propios, que regula el artículo 48 del reglamento de Funcionarios de Administración local, no podrá ser concedida para períodos anteriores o siguientes al que corresponda la de descanso anual, salvo casos excepcionales, debidamente justificados, que, a propuesta de esta Secretaría, oído el Jefe del Servicio, resolverá discrecionalmente la Alcaldía Presidencia.

Quinto. 1. Las Delegaciones de Servicio remitirán

a esta Secretaría, antes del 1 de mayo, el plan de vacaciones que hayan formado para el personal adscrito a las distintas unidades dependientes de ellas, ajustado en lo posible a lo previsto en el apartado segundo y teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades de cada Servicio y a las demás prevenciones comprendidas en las presentes normas, el cual comprenderá relación individualizada del período en que disfrutará la licencia en el supuesto de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos, y tan sólo de los que desempeñen cargos de superior categoría o dirección en el de Servicios Especiales.

2. Igualmente se formará relación nominal de los funcionarios que, en su caso, deban sustituirlos en el despacho y firma encomendados.

3. De la misma manera procederán los Jefes de aquellas dependencias que no estén afectas a Delegación alguna.

Sexto. Cuando por circunstancias o motivos personales, o bien por razones del Servicio, no pudiere algún funcionario usar la licencia en el tiempo que se le hubiese fijado en el plan de vacaciones de la dependencia a la que figure adscrito, deberá ésta, a través de la Delegación correspondiente, poner en conocimiento de la Secretaría general la variación que se produzca.

Séptimo. Si, concluida la licencia, no se presentare el funcionario el día en que deba reincorporarse, el Jefe de la dependencia dará cuenta de ello por escrito a la Secretaría General, sin perjuicio de consignar la ausencia en el parte diario de asistencia.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que antes del día 30 del mes de abril próximo deberá remitir a esta Secretaría General (Sección de Gobierno interior y Personal) las relaciones a que se refiere el apartado quinto del plan de vacaciones transcrito.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Concurso-oposición restringido entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales para proveer seis plazas del mismo

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

PRESIDENTE

Señor Teniente de Alcalde don Manuel del Moral Megido.

VOCALES

Señor Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales, don Francisco Matallanos Picas.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Máximo Blanco Curiel.

Señor Encargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales, don Diego Mourelo López.

Señor Encargado de la Sección de Máquinas del mencionado Servicio, don Luis Puga Saco.

Señor Encargado de la Sección de Litografía del citado Servicio, don Ricardo Martínez Falagán.

Señor Encargado de la Sección de Encuadernación del mismo, don Angel Lorenzo Peñalver.

SECRETARIO

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 8 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Oposición para proveer siete plazas del Servicio de Artes Gráficas Municipales

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición estará constituido por los siguientes señores:

P R E S I D E N T E

Señor Teniente de Alcalde don Manuel del Moral Megido.

V O C A L E S

Señor Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales, don Francisco Matallanos Picas.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Máximo Blanco Curiel.

Señor Encargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales, don Diego Mourelo López.

Señor Encargado de la Sección de Máquinas del mencionado Servicio, don Luis Puga Saco.

Señor Encargado de la Sección de Litografía del citado Servicio, don Ricardo Martínez Falagán.

Señor Encargado de la Sección de Encuadernación del mismo, don Angel Lorenzo Peñalver.

S E C R E T A R I O

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 8 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

A N U N C I O S

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Alonso Monterrubio proyecta establecer un restaurante en la casa número 7 de la calle de Valverde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Simón Muñoz proyecta establecer una perfumería y droguería en la casa número 61 de la calle de la Oca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco de Lucas García proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 16 de la calle del Nogal.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Carbonell Arroyo proyecta establecer un taller de fontanería en la casa B, número 46, de la calle de Los Urquiza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Esteban Martín proyecta ampliar su lechería y venta de productos lácteos sita en la casa número 23 de la calle de la Santísima Trinidad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Mercedes Cruz Riesgo proyecta establecer una perfumería y droguería en la casa número 103 de la calle de Templeque.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Vázquez Vázquez proyecta establecer un bar en la casa número 37 de la calle del Parador del Sol.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis García Sánchez proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 3 de la plaza de Gándara de Oro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emiliano del Monte Gutiérrez proyecta ampliar su taller de confección de objetos de piedra artificial, como cambio de nombre, sito en la casa número 66 de la calle de los Voluntarios Catalanes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Enrique Campos Martínez proyecta establecer un taller de manipulado de plástico en la casa número 28 de la calle de Tánger.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emiliano Rojas Conejo proyecta establecer un bar en la casa número 13 de la calle del Espinar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Bachiller Carrascosa proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 19 de la calle de Antoñita Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Félix Matellano Hernán proyecta establecer una taberna, como cambio de nombre, en la casa número 19 de la calle de Ambrosio Vallejo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo del Valle Martín proyecta establecer un despacho de leche y venta de productos lácteos en la casa número 36 de la calle de Fernán González.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Rivera Rey proyecta establecer una estación de lavado y engrase de automóviles en la casa número 5 de la calle de Mejorada del Campo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jaime Castellot Marcos proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase en la casa número 3 de la calle de Cercedilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julio Espejo Olarte proyecta establecer una taberna con comedor en la autopista de Valencia, kilómetro 6.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Eurocabello (S. A.) proyecta establecer una fábrica de pelucas en la casa número 21 de la calle del Conde de Vilches.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Angel Albert proyecta establecer una cafetería en la casa número 262 de la calle del General Mola.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Esur (Sociedad anónima) proyecta instalar unos ascensores en la casa número 10 de la calle de Eladio López Vilches.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Esur (Sociedad anónima) proyecta instalar unos ascensores en la casa número 10 de la calle de Eladio López Vilches.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Esur (Sociedad anónima) proyecta instalar unos ascensores en la casa número 10 de la calle de Eladio López Vilches.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Cajas Registradoras National (S. A.) proyecta establecer una tienda para la venta de artículos de su fabricación en la casa número 1 de la avenida de Albatete.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Rici Maqueda proyecta establecer un bar en el barrio de Moratalaz, polígono I, casa 67, local número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Somolinos García proyecta establecer un taller de carpintería en la calle del Cerro de Almodóvar, bloque 3, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Linares González proyecta establecer un taller de recubrimientos metálicos en la casa número 13 de la calle de Albino Hernández Lázaro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio Ortega García proyecta establecer una pastelería con obrador en una casa sin número de la calle de Hermenegildo Bielsa, con vuelta a la de Marcelo Usera, 7.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Alvarez Baynton proyecta ampliar su taller de reparación de artículos de óptica sito en la casa número 18 de la calle de Ervigio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Luis Carrasco Viudes proyecta establecer una fábrica de embotellado de vinagre en la casa número 24 de la calle de Elfo, local C.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Pérez Rubio proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 5 de la calle del Españolito.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel López López proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 10 de la calle de los Invencibles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fidel Cuenca Ramírez proyecta establecer una lechería en la casa número 146 de la avenida del Manzanares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Abad Martínez proyecta ampliar su taller de ebanistería sito en la casa número 13 de la calle de Mercedes Arteaga.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel López Rueda proyecta ampliar su bar sito en la casa número 332 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Esur (Sociedad anónima) proyecta instalar ascensores en la casa número 10 de la calle de Eladio López Vilches.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María de las Angustias Segura Simón proyecta establecer un auto-servicio de lavado y engrase de automóviles en la casa número 9 de la calle de la Academia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Arturo Muñoz García proyecta establecer un bar en la casa número 1 de la calle de Eduardo Morales.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernardo Gibaja Gómez proyecta establecer una cafetería en la casa número 4 de la glorieta de Embajadores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Anselmo Vicioso Martín proyecta ampliar su lechería y venta de productos lácteos sita en la casa número 8 de la calle de Fernán González.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Pollán Salvadores proyecta establecer una pescadería en la casa números 7 y 9 de la calle de Boltaña, local número 15.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Isla Domínguez proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 11 de la calle de Cecilio Perucha.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Díaz Naranjo proyecta establecer un taller de tapicería en la casa número 28 de la calle de Alfredo Aleix.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Vinos Miguel Calatayud (S. A.) proyecta establecer un almacén de vinos en la casa número 1 de la calle de María Martínez Oviol.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Reverenda Madre Inmaculada Alvarez Platero proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 35 de la calle de Ríos Rosas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Manuela López de la Osa Parra proyecta establecer un café bar en el barrio del Pilar, vaca 10, tienda número 13 (primera fase).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cecilio Ignacio Manzanares López proyecta establecer un bar en la casa número 14 de la calle de la Vía Norte-Sur (Vallecas, poblado de San Diego).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle de San Martín de Porres, con vuelta a la de Valderaduey.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta reparar un ascensor en la casa número 25 de la calle de Ríos Rosas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en la casa número 3 del paseo de Muñoz Grandes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan José Díaz Pérez proyecta establecer una fábrica de productos de ambientación y purificación de aire en la casa número 19 de la calle de Eduardo Requena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Hispano Alemana (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la casa número 314 de la calle de Arturo Soria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Tarifa Barrilado proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 11 de la calle de Julián del Cerro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Hispano Alemana (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la casa número 314 de la calle de Arturo Soria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Hispano Alemana (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la casa número 314 de la calle de Arturo Soria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en una calle sin nombre, paralela a la de la Isla de Java.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Optica Solux (S. L.) proyecta establecer un taller de óptica en la casa número 4 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Eléctrica Comercial Colominas (S. A.) proyecta establecer un almacén de aparatos electrodomésticos en la casa número 78 de la calle de Ramón Luján.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Sebastián Marcos Arroyo proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 14 de la calle de José Arcones Gil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Antonio Martín Ruiz proyecta establecer la venta de pollos asados en la casa número 1 de la calle de la Virgen de la Roca, local número 6.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María de la Salud González Márquez proyecta establecer una droguería y mercería en la casa número 5 de la calle de San Ciríaco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar ascensores en la casa número 21 de la calle de Padilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar ascensores en la casa número 21 de la calle de Padilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Fincas y Representaciones (S. A.) proyecta establecer un aparcamiento de vehículos en la casa número 68 de la calle del Capitán Haya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Manuel Hernández Izquierdo proyecta establecer un taller de chapado y pintura de automóviles en la casa número 7 de la calle de Enrique Velasco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael García Estévez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles con chapado y pintura en la casa número 69 de la calle de Claudio Coello.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 7 de la calle de Santa María de la Cabeza (Carabanchel Alto), se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 1 de marzo de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

VENTA DE AUTOBUSES USADOS

Segundo concurso público para la venta de 15 autobuses, marca Leyland (13 de un piso y dos de dos pisos), en el estado y situación en que se encuentran.

Las ofertas deberán entregarse en la Secretaría de la Empresa antes de las doce horas del día 12 de abril próximo, o depositadas en una oficina de Correos antes de la indicada fecha.

Los pliegos de condiciones y vehículos pueden ser examinados en los locales de esta Empresa (División Comercial), Alcántara, 24, todos los días laborables de nueve de la mañana a dos de la tarde.

La apertura de pliegos, el día 17 de abril de 1969 en sesión pública. Madrid, marzo de 1969.